

A V E M A R I A.



VOTO CONSULTIVO,  
THEOLÓGICO Y JURÍDICO.

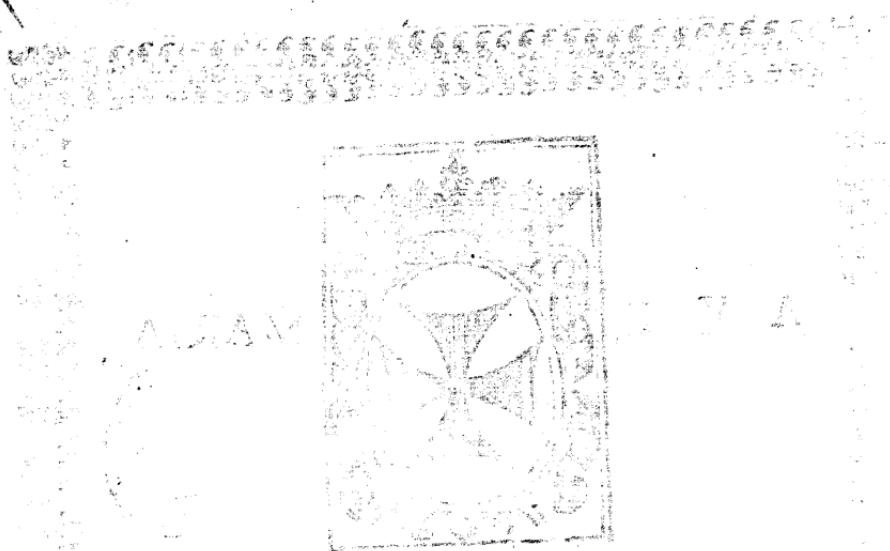
S O B R E

CALIFICAR SI ES MILÁGRO EL RESPLANDOR  
en forma de Estrella , que se ha visto en la Santa Imagen de  
Nuestra Señora del ROSARIO; que está en el Real Conven-  
to de Santa Cruz , Orden de Predicadores de esta  
Ciudad de Granada.

*Que puso afectuoso a los pies del Ilustríssimo, y Reverendísimo señor*  
**DON FRAY ALONSO BERNARDO DE LOS RIOS**  
y Guzman , dignissimo Arçobispo de Granada,  
del Consejo de su Magestad,

**EL MAESTRO FRA Y PEDRO BRAVO,**  
Ministro Provincial de la Provincia de Andaluzia, del Orden  
de la Santissima Trinidad de Redentores  
Calzados.

El qual mandó si Ilustríssima poner en los autos para  
comprobacion del milagro.



10. *Shivayogi* - *Shivayogi* is a spiritual master who has renounced the world and follows a strict ascetic lifestyle.

11. *Shivayogi* - *Shivayogi* is a spiritual master who has renounced the world and follows a strict ascetic lifestyle.

12. *Shivayogi* - *Shivayogi* is a spiritual master who has renounced the world and follows a strict ascetic lifestyle.

13. *Shivayogi* - *Shivayogi* is a spiritual master who has renounced the world and follows a strict ascetic lifestyle.

14. *Shivayogi* - *Shivayogi* is a spiritual master who has renounced the world and follows a strict ascetic lifestyle.

15. *Shivayogi* - *Shivayogi* is a spiritual master who has renounced the world and follows a strict ascetic lifestyle.

16. *Shivayogi* - *Shivayogi* is a spiritual master who has renounced the world and follows a strict ascetic lifestyle.

17. *Shivayogi* - *Shivayogi* is a spiritual master who has renounced the world and follows a strict ascetic lifestyle.

18. *Shivayogi* - *Shivayogi* is a spiritual master who has renounced the world and follows a strict ascetic lifestyle.

19. *Shivayogi* - *Shivayogi* is a spiritual master who has renounced the world and follows a strict ascetic lifestyle.

20. *Shivayogi* - *Shivayogi* is a spiritual master who has renounced the world and follows a strict ascetic lifestyle.

21. *Shivayogi* - *Shivayogi* is a spiritual master who has renounced the world and follows a strict ascetic lifestyle.

**PREGUNTA SE DE EL RESPLANDOR**  
 en forma de Estrella, que se ha visto desde el dia 26. de  
 Junio de este presente año de 1679, en el entreejo de la  
 Santa, y milagrosa Imagen de Nuestra Señora del  
**ROSARIO**, que está en la Iglesia del Real Convento de  
 Santa Cruz, del Orden de Predicadores de esta Ciudad  
 de Granada, y puede, y deve tenerse por milagroso en la  
 circunstancia de la rogativa que a dicha Santa Imagen  
 se hacia por el contagio con singular febre, furor, y de-  
 nociencia del Pueblo, segun el estado de la informacion, por  
 la qual se hace la consulta por orden del Ilustrissimo, y  
 Reverendissimo señor Don Fray Alonso Bernardo de los  
 Ríos y Guzman, del Consejo de su Magestad,  
 y dignissimo Arzobispo de  
 Granada.

**R**AR A RESPONDER CON  
 claridad diviido la respuesta en  
 tres puntos. En el primero dire  
 que cosa sea milagro, segun su si-  
 fencia y condiciones que trae los  
 Theologos, y Juristas, deducidos de las Divinas  
 Letras, y la autoridad de los Santos.  
 En el segundo punto dire el modo que se  
 deve tener en examinarlo, y las calidades, y cir-  
 cunstancias que han de tener los testigos, y como  
 se ha de proceder en materias tan graue.  
 En el tercero diré si estas cosas contienen  
 al resplandor que parece de nuevo en el entreejo de la Santissima Virgen del ROSARIO,  
 segun el estado de la informacion.

QVES:

## QUESTION PRIMERA.

Que cosa sea Milagro.

5. I.

De los predicados essenciales del Milagro.

EL Angelico Doctor Santo Thomás trata de esta materia en diferentes partes, en la 1. p. q. 105. y en la q. 111. y en la n. 2. q. 113. y en la 2. 2. q. 178. y en la 3. p. q. 44. y principalmente en las questiones disputadas en la q. 6. donde trae la definición del milagro del gran Padre de la Iglesia San Agustín, tract. 8 in Ioann. tom. 9. & 3. de Trinit. cap. 8. tom. 3. que dice así: *Miraculum est aliquid arduum, & insolitum supra facultatem nature, & prater spem admirantis apparet.* Esta definición explica por todas las particularidades el Angelico Doctor por estas grandes palabras que trae en el cuerpo del art. 2. *Dicendum, quod miraculi nomen à mirando est sumptum, ad admirationem autem dubio concurrentis, et potest accipi ex verbis Philosophi in principio metaphysicæ, quod rām vnum est, quod causat illus, quod admiramur si occulta, secundum est, quod in eo quod miramus appareat aliquid per quod videatur contrarium eius debere esse quod miramur sicut aliquis posset mirari, si videtur ferrum ascendere ad calamitatem ignorans calamitatem virtutem, cum videatur quod ferrum naturali motu debet tendere deorsum: hoc autem contingit duplicitè: uno modo secundum se; alio modo quoad nos: quoad nos quidem quando causa effectus, quem miramus, non est occulta si amplius, sed occulta huic, vel illi, nec in re quam miramus est dispositio repugnans effectui quem miramus secundum rei veritatem, sed secundum opinionem admirantis, & ex hoc contingit, quod id quod est vni miram, vel ad-*

*mira-*

mirabile alteri , non est mirum ; vel admirabile alteri , sicut sciens virtutem calamite per doctrinam , vel per experimentum non miratur predictum effectum , ignorans autem miratur . Secundam se autem aliquid est mirum , vel admirabile , cuius causa simpliciter est occulta ; quando in re est contraria dispositio secundum naturam effectus , qui apparet , et ista non solum possunt dici mira in actu , vel mira in potentia , sed etiam miracula , quasi habentia in se admirationis causam . Causa autem occultissima , et remotissima a nostris sensibus est divina ; que in rebus omnibus secretissime oportet , et ideo illa , que sola virtute divina sunt in rebus illis , in quibus est naturalis ordo ad contrariam effectum , vel ad contrarium modum faciendi , dicuntur propriæ miracula : ea vero que natura facit , nobis tamen , vel alicui nostrum occulta , vel etiam que Deus facit , nec aliter natu sunt fieri nisi à Deo , miracula dici non possunt , sed solum mira vel mirabilia ; et ideo in definitione miraculi ponitur aliquid , quod excedit naturæ ordinem in hoc , quod dicitur supra facultatem naturæ , cui ex parte rei mirabilis respondet quod dicitur arduum : et ponitur etiam aliquid , quod excedit nostram cognitionem in hoc , quod dicitur præter spem admirantis apparen , cui ex parte rei mirabilis respondet , quod dicitur insolitum ; nam per consuetudinem aliquid in nostram notitiam familiarius venit .

2 La definicion tiene quatro particulias . La primera es que sea arduo , y dificil . La segunda , que sea insolito , y raro . La tercera , que sea sobre la facultad de la naturaleza . Y la quarta , que sea inopinado , y ageno de la esperanza de quien lo mira , y admira ; porque el nombre de Milagro nace de la admiracion que cause à quien lo mira . El Santo reduce estas quattro particulias , ó predicados essenciales à dos , por parte de la cosa admirable , a quien pertenece la especie de

Milagro. La primera particula, que es ser arduo, y dificil, se incluye en la tercera particula, que es ser sobre la facultad de la naturaleza; porque se sigue necesariamente de exceder las fuerças de toda naturaleza el que sea arduo, y que sea dificil. El predicado insolito y raro, que es el segundo que trae San Agustin, incluye en si el quarto predicado, que es lo inopinado, y fuera de la esperanza de quien lo admira; porque todo lo que estamos acostumbrados a ver, viene a nuestra noticia, y a nuestra esperanza con facilidad; pero lo insolito, y nunca visto, siempre se nos aparece, y representa con novedad, y fuera de nuestra esperanza.

Para mayor inteligencia de esta definicion toma el Santo la defensa de cada particula de por si, poniendole argumentos, y respondiendolos; y porque ay otros que traen otros Autores contra los predicados señalados en esta definicion, pondre todos los que he visto con las soluciones mas claras de ellos, con las cuales se diferencia mas claramente el que es verdadero Milagro del que no lo es.

4 Sea el primer argumento, que muchas veces ha hecho Dios milagros en cosas muy pequenas, obrando contra el curso de la naturaleza, como la conversion del agua en vino en las bodas de Caná, que refiere San Juan en el cap. 2. *Hoc fecit iniunctorum regnum Iesus.* Luego no es inconveniente para el milagro que sea cosa ardua, y grande. Pruebase, porque la naturaleza convierte el agua en vino, recibiendo la por su alimento la cepa, y convirtiendola por virtud natural en mosto; luego en cosas que la naturaleza puede hacer se halla verdadero milagro. Mas la plaga de los langostos con que Moyses castigo a Pha-

4 Pharaón fue milagro , y no puede ser cosa mas pequeña que un mosquito ; ni mas facil que su generacion, Exod. 8. Luego no es menester que sea arduo , y dificil para ser milagro , ni que sea cosa admirable , y grande . Mas Los conejos , que mataron a los Samaritanos translaticios , 4. Reg. cap. 17. y las Serpientes , que herian , y mataian los Hebreos rebeldes en el desierto , Nu. 21. y los Osos , que mataron a los ninos que hicieron burla del Profeta , 4. Reg. cap. 2. todos estos son milagros celebrados en las Divinas Letras , y ninguna cosa de estas tiene dificultad en el hecho , pues no excede las fuerzas del Leon , ni del Oso , ni de la Serpiente matar los hombres . Luego no es menester que sea arduo ; y dificil para ser milagro .

5 A lo primero responde el Santo , que no consiste lo arduo , y dificil en la grandeza del hecho ; sino en exceder las fuerzas de la naturaleza en la substancia , en el sugeto , ó en el modo , como en la verdad excedio las fuerzas de la Naturaleza en el modo que tiene acostumbrado de obrar la conversion repetitiva del agua en vino , la qual no puede hazer la naturaleza si no es con mucho tiempo , y con las causas , e instrumentos natos . Tales , como son las raizes , la cepa , y la vid , y su virtud natural , y el tiempo necesario para producir ; y asi aquella conversion fue ardua , y sobre las fuerzas de la naturaleza , por no valerse de causas naturales , ni del modo que tiene de obrar ; ni del tiempo que ha menester para obrar .

6 A lo segundo se responde con la misma doctrina del Santo , que no consiste lo arduo en lo grande , ni en lo pequeño del hecho , de la misma fuerza que pide virtud Divina la creacion de un Elefante , como de un mosquito , sin q aya fuer-

fuerzas en la naturaleza para tratar ; en la misma forma a todos los milagros piden virtud Divina, esencialmente para su operacion ; y asi dixo Dauid de Dios : *Qui facit mirabilia solus*, Psalm. 71. vers. 18. Con que es menester la virtud Divina para el milagro igualmente en lo pequeno ; y en lo grande ; y muchas veces se manifiesta Dios mas admirable en hacer cosas pequenas, que en hacer cosas grandes, como se ve manifestamente en la plaga de los mosquitos; pues siendo asi, que los Magos de Pharaon imitaron los milagros de Moyses, convirtiendo las Varas en Serpientes, no pudieron imitar el milagro de convertir el polvo en mosquitos, y entonces admiraron mas el poder de Dios : *Feceruntque similiter malefici incantationibus suis, vi e luce rent scinipes & non potuerant, erantque scinipes, tam in hominibus, quam in iumentis, & dixerunt malefici ad Pharaonem, digitus Dei est hic*, Exod. 8. vers. 18. De que se infiere manifiestamente, que no por ser pequeno dexa de ser arduo, dificil, y admirable.

7. A lo tercero responde el eruditio Paulo Zachias en el primer tomo de las questiones Medicolegales, lib. 4. tit. 1. q. 2. n. 16. que aunque no es dificil a los Leones, Osos, y Serpientes el matar los hombres, ni excede su virtud, y sus fuerzas; pero que el disponerse de proximo para hacer estos estragos para demostrar el rigor de la Justicia de Dios en los pecadores que la tenian merecida; y el juntarse para esto dichos Leones, Osos, y Serpientes, fue precisamente por virtud Divina, y este Autor reduce a quarto grado de milagros, que llama por exceso, este genero de maravilla, quando Dios obra prodigios por causas naturales; pero no dispuestas de proximo para obrar, como en estos casos; pues estas fieras,

estando retiradas , y no dispuestas de proximó para matar los hombres, se dispusieron promptamente , obedeciendo la voluntad de Dios para quitarles la vida, como ministros de su enojo; y lo mismo fue el juntarse los Osos por la maldicion del Profeta para quitar la vida à los niños que hicieron burla deli.

8 Para mejor inteligencia de esta respuesta, y de los demás argumentos que pueden ofrecerse en esta materia , es menester advertir con el Angelico Doctor Santo Thomás en la 1.º p. q. 105. art. 8. à quien sigue Iosepho Mascardo en el tom. 2. de probationib. en la conclus. 1063. aunque no cita al Santo , de quien tomò las palabras, que los milagros pueden ser en tres maneras. La primera es quando el milagro se haze en la substancia de la cosa , como que dos cuerpos estén juntos, ó que retroceda el Sol, ó que se glorifique un cuerpo humano , ó que se mude un monte de una parte a otra, ó que se eleve en alto un cuerpo humano en un rapto ; que estos son milagros del primer grado , y tienen el supremo lugar, y estimacion entre los milagros. El segundo grado de los milagros se halla en el sugeto , ó materia en que se hazen , excediendo la facultad de la naturaleza, no en la forma que produce , si no en la materia en quien la produce , como la resurreccion de los muertos , que la naturaleza puede dar vida, pero no a un muerto; y lo mismo es la iluminacion de un ciego, que la naturaleza puede dar vista , pero no a un ciego ; y lo mismo del manco, y cojo por impedimento incurable, y otros muchos ejemplos de cosas que la naturaleza haze naturalmente , y unavez perdidas no las puede restituir , ni dar à aquellos mismos sujetos en quien se perdieron; y esto tiene segundo

dolugar en los milagros , y de este segundo geno-  
nero es el milagro de Nuestra Señora del Pilar,  
que trae el docto Vrigitoti in Pastorali interno,  
p. 3. vot. t 1. per tot. de la pierna cortada à Pelli-  
cer , y restituida milagrosamente por la Virgen  
Santissima del Pilar , que aunque la naturaleza  
en su generacion perfecta dà las piernas como  
las demas partes integrantes del cuerpo huma-  
no, vna vez cortada la pierna, no puede la natu-  
raleza darla, ò restituirla. El tercer grado de mi-  
lagro es quando el efecto excede a la facultad de  
la naturaleza en el modo, y en el orden de hacer-  
se, ò sin aquel modo, sin aquellos instrumentos,  
y sin aquell tiempo necessario que la naturaleza  
ha menester para obrar , como la curacion re-  
pentina de la calentura de la lepra de S. Pedro, y  
de los hidropicos, paraliticos, &c. que la natura-  
leza ayudada de la curacion , y de las medicinas  
naturalmente pudiera vencer la calentura, y de-  
mas achaques , precediendo la curacion de los  
humores, y el tiempo necesario para que se ac-  
tuen, y obren los medicamentos; pero no puede  
hacerlo la naturaleza en instante, ni con la bre-  
uedad, que Christo nuestro bien sanava los en-  
fermos sin valerse de estos medios, sino de su im-  
perio para dichas curaciones , y de este genero  
oy muchissimos milagros, como el llorar de re-  
pente en tiempo de Samuel, y de Elias, y todo lo  
que la naturaleza puede hacer, pero no de aquel  
modo que sucede, es milagro del tercet geneto.  
Las palabras del Santo son las siguientes: *Excedit  
estem aliquid facultatem naturae tripliciter. Uno modo  
quantum ad substantiam facili, sicut quod deo corpore  
fuit simili, vel quod Sol retrocedat, aut quod corpus hu-  
manum glorificetur, quod nullo modo naturae facere po-  
test; et ista tenet summam gradum in miraculis. Sec-  
undum,*

bando, aliquid excedit facultatem naturae, non quantum ad id, quod fit, sed quantum ad id in quo fit; sicut resuscitatio mortuorum, & illuminatio cecorum, & similia. Potest enim natura causare vitam, sed non in mortuo, & potest praestare visionem, sed non in cecio: & haec tenent secundum locum in miraculis. Tertio modo excedit aliquid facultatem naturae, quantum ad modum, & ordinem faciens, sicut cum aliquis fabito per virtutem diuinam a febre curatur absque curatione, & consuetudo processu naturae in talibus, & cum statim aer digna virtute in planis densat, absque naturalibus causis, sicut factum est ad preces Samuelis, & Eliæ, & huiusmodi tenent insimum locum in miraculis. Paul. Zach. vbi supr. cit. añade quarto genero, clase, y grado de milagros, que llama per excessum, & singulare facili modum, como los mosquitos, y las ranas de Egipto, las codotrices, y las Diplas del desierto, los Leones de los Samaritanos, y los Osos del Profeta; pero este grado ultimo me pareceno es necesario aumentarle, porque se deduce al tercero, que consiste en el modo, como hemos dicho con el Angelico Doctor Santo Thomás, de cuya explicacion consta la respuesta de estos, y otros muchos argumentos.

9 El segundo argumento es, que todas las obras de la creacion del Ciclo y de la Tierra, y de las Almas, las hazde Dios solo sin causas naturales, y no son milagro: luego no es milagro todo lo que excede las fuerzas de la naturaleza, pues excediendo la creacion todas las fuerzas de la naturaleza, no se llama milagro. Mas: La justificacion del pecador no es milagro, y excede las fuerzas de la naturaleza, porque tiene todo su principio de la gracia: luego no todo lo que excede las fuerzas de la naturaleza es milagro. Mas: Los monstruos, no solo son fuera de la vir-

tud de la naturaleza ; sino contra la misma naturaleza : luego no todo lo que se hace fuera de las causas naturales , ni contra ellas , ni sobre sus fuerzas es milagro . A todo lo qual responde el Santo , que el Cielo , y la Tierra , y las Almas racionales , y las demás cosas hechas por creación , *non sunt natae creari ab alia causa , quam à Deo* ; y así no exceden el orden de la naturaleza ; porque no caen en su esfera , ni en su orden , por lo qual no son milagros , y lo mismo es la justificación del impio , que tiene todo su principio de Dios . Y en quanto a los monstruos , dice el Santo , que aunque son contra la naturaleza particular , no son contra la naturaleza universal , porque suelen juntarse diferentes especies naturales , que sirven de comprincipio para un monstruo .

10 El tercer argumento es contra la quarta particula de la definicion , que dice que el milagro deue ser , fuera de la esperanza de quien lo admira ; y siendo así , que la resurrección general de los muertos ha de ser milagrosa , y fuera de todas las causas naturales , no será fuera de nuestra esperança ; porque todos los Christianos la esperamos , como lo dezimos en el Credo : *Expektando resurrectionem mortuorum* ; luego para que sea milagro no es menester que sea fuera de la esperança de quien lo mira . A este argumento responde el Santo , que deue ser el milagro fuera de la esperança de la naturaleza , pero no fuera de la esperança de la gracia ; de las cuales esperanças habla S. Pablo , ad Rom. 4. vers. 18. *Qui contra spem inspem credidit* , y la resurrección de los muertos la esperamos con la esperança de la gracia , y no de la naturaleza ; y así causara grandissima admiracion , como pertenece al milagro .

11 El quarto argumento es contra la

pa-

palabra *in solitum*; porque en tiempo de los Apóstoles se hazian muy frecuentes los milagros, como se dice en el quinto de los actos Apostolicos, que trataba los enfermos a las plazas para sanarlos; aunque fuese solo con la sombra de S. Pedro; porque eran communissimos los milagros: luego no es menester que sean raros, y nunca visto para ser milagros. Y mas en tiempo de Christo nuestro bien, que continuamente passava por los Pueblos sanando enfermos, y haciendo milagros; y lo seguiá una multitud de gente, como dizen los Evangelistas: *Propter regna quæ faciebat super his, qui confirmabantur, y fue la causa de juntarse el Concilio para su muerte: quia hic homo multa signa facit: luego los milagros pueden ser muy ordinarios, y no insolitos, y raros.* Mas: La transubstancialacion de pan, y vino en carne, y sangre de Christo por las palabras de la Consagracion, es frequentissima, y es el mayor milagro de los milagros, como confiesa el Angelico Doctor en el opusc. 57. *Miraculorum ab ipsi factorum maximam.* Mas: Si cada dia resucitará Dios los hombres muertos, fuera accion tan milagrosa, como oy le es; porque tuviera la misma esencia que bý tiene, y excediera siempre todas las fuerzas que en la substancia, y en el modo tiene toda la naturaleza: luego no es de eficacia del milagro que sea raro, o isolito. Este argumento lo hizo tanta fuerza al doctor Viguerio, lib. de gratid. cap. y. §. 2. vers. 1. que dixo absoltamente, que no era de esencia del milagro el ser isolito, y raro; con los exemplos de este argumento, y el de la Sagrada Eucaristia: y a nuestro doctor Maestro el Lusitano Paez en los Comentarios sobre el Cantico de Moyses en la exposicion litteral sobre el capitulo de parco que era tan essencial lo isolito.

to para el milagro, que ni la justificación del impió, ni la Sagrada Eucaristia deuen llamarse milagros, segun S. Agustin, tract. 24. in Ioann. *Hominibus quotidianas vilescent, ut penes nemo dignetur intendere opera Dei mira, et stupenda, quibus totum mundum regit, quo circā rationem miraculam non obtinebit, et hinc est, quod impijus justificatio, et Eucaristia consecratio miracula non dicantur, etiam si omnes naturae vires longe superent.* Pero el Angelico Doctor Santo Thomás defiende por milagro la Consagracion; y que no es milagro la justificación del impió. Lo primero lo funda en razon bien clara en la q.6. de las disputadas: *In solitum dicitur miraculum, quia est contra consuetum cursum naturae etiam sequotidie iteratur, sicut transubstantiatio panis in Corpus Christi frequentatur quotidie, nec tamen definit esse miraculum.* Y lo mismo dice en la 1. p. q. 105. art. 7. *In solitum dicitur, non quia frequenter non eveniat, sed quia est præter naturalem consuetudinem.* Conque se responde a todo lo contenido en el argumento, que aunque sea común en la gracia, si es fuera de lo que acostumbra la naturaleza, es insolito, y milagro; y assi las curaciones de Christo, y de los Apóstoles, y la Consagracion frecuente de la Sagrada Eucaristia, y las resurrectiones de los muertos, si fueran frecuentes todos los dias, fueran milagrosas, porque fueran insolitas a la naturaleza, aunque fueran consuetas en la gracia.

### §. II.

*En qué se responde a la dificultad mas grande sobre no ser milagro la justificación del impió.*

**S**OBR.E Esta dificultad hace especial question el Angelico Doctor 1.2.q.113. y así la pongode por si, y principalmente procede de

la comparacion de la transubstancialion del pan, y vino en carne, y sangre de Christo Señor Nuestro en la Sagrada Eucaristia , que siendo esta el mayor de los milagros , como he dicho con Santo Thomás en el opuse: 57 parece, que la justificacion del impio deve ser tambien milagro , por conveniente las mismas circunstancias. Lo primero qu' le conviene a la transubstancialion; que es exceder las fuerças de la naturaleza , se halla en la justificacion del impio ; pues no solo no puede un hombre justificarse por sus fuerças naturales ; pero ni aun disponerse para la justificacion , como está definido en el Santo Concilio de Trento; sess. 6. Cap. 1 de iustificat. Si quis dixerit hominem satis operibus, que vel per humanas naturae vires, vel per legis doctrinam fiant, absque Deum per Iesum Christum gratia posse iustificari, coram Deo, anathema sit. Y en el Catec. 3. Si quis dixerit sine præuenientie Spiritus Sancti inspiratione, et que eius adiutorio hominem credere, sperare, diligere, aut penitentem posse, sicut oportet, sit ei iustificationis gratia conferatur anathema sit. Tambien tiene le estorva la frequencia à la transubstancialion para ser milagrosa, por ser insolita à la naturaleza, aunque sea frecuente à la gracia ; lo mismo le pasa à la justificacion del impio , como dice el Angelico Doctor en la t.2.q.113.art.10.num.40. Est communis, & consuetus cursus iustificationis, ut Deo monente interius animam, homo convertatur ad Deum, prima quidem conversione imperfecta , ut postmodum ad perfectam deueniat. Y en la misma question, y articulo, num. 60. Iustificare autem impium nulla alia causa potest nisi Deus : luego aunque sea frecuente , no siendo consueta à la naturaleza , sino à la gracia ; porque la justificacion consiste in gratia iustificatione , como dice el mismo Santo en la misma question,

tion art. 7. deye ser milagro, y corte igualdad es la transubstanciacion. Tambien si en la transubstanciacion se le concede a las palabras del Sacerdote alguna causalidad ministerial, o instrumental, tambien se le concede al impio alguna causalidad parcial a los actos de Fe, Esperanza y Caridad, con que se dispone ultimamente la infusio[n] de la gracia. Luego en todo corren iguales para la raz[on] de milagro la transubstanciacion, y la justificacion. Mas: La justificacion del impio, segun dice San Agustin, tract. 72. in Ioann. post mod. 39m. 9. es mayor obra que la creacion del Cielo, y la Tierra; *maius opus est ut ex impiis fit sicut quae creare Caelum, et Terram;* y siendo la creacion del Cielo, y la Tierra la mayoria obra que hizo Dios, como Autor de la naturaleza, conviene que por excederla toda aya de ser milagro. Y asi en esta formacita el doctor Zumel a Santo Thomás, 3. contra gentes, c. 161. aperte dicit, quod iustificatio impii saperat ordinem nature, sicut illuminatio et resuscitacio mortui; sed sic est, quod datur ista a vn ciego, y resucitar a vn muerto son milagros del segundo grado, y de notable excede a la naturaleza: luego la justificacion del impio es milagro. Mas: No menos es don, y beneficio de Dios la justificacion, que es don, y beneficio de Dios la sabiduria infusa; sed si es que el don de sabiduria de repente, y sin estudio, como es la infusa, es milagro; luego tambien la justificacion del impio, es milagro, que se hace en un instante, como dice Santo Thomás, 1. 2. q. 113. art. 3. Qwn. 10. *Iustificatio impii fit à Deo inservi;* luego es miraculosa la justificacion del impio, y aunque consiste en la gracia, insolita, y aun impossibile a la naturaleza.

A este argumento se responde, que ay

Zum. in 1.  
2. q. 113.  
art. 10.

ay notable discrimen entre la justificación , y la transsubstanciacion , que aunque vna; y otra excede las fuerzas naturales , vna pertenece a prouidencia ordinaria , y otra pertenece a prouidencia extraordinaria ; porque aviendo criado Dios al hombre para verte , y gozarle en la Patria siendo Viadot en la Tierra , aviendo ya pecado *in sua natura lapsus* ; para conduzirle al deuido fin de aquella prouidencia , era menester restituirle a la gracia justificandole ; y el modó comun de justificarle , segun esta prouidencia ordinaria se haze con mouimiento interior de Dios al Alma , para que con la consideracion de las culpas , y de las penas que merece , y por otra parte de la bondad de Dios , y beneficios que ha recibido de su Divina Magestad , y premios que dà a quien lo sigue , ayudado de auxilios sobrenaturales se convierta à Dios , y por la infusion de la gracia quedé justificado , como el mismo argumento supone de autoridad de Santo Thomás : *Iste enim est communis, & consuetus cursus iustificationis* conque pertenece a prouidencia ordinaria , de tal manera ; que quando Dios justifica à vn pecador con orden distinto del referido , pertenece a extraordinaria prouidencia , y ejercicio de su poder absoluto , y entonces se llama milagro , como sucedió en la conversion de S. Pablo , que fue repentina , y con extraordinarios medios de su aparición , resplandor , asombro , y postracion ; y así la Iglesia celebra esta justificacion por milagrosa , y las demás ni las trata , ni las tiene por milagro , como lo notó el mismo Doctor Angelico en la 1 . 2 . q . 123 . act . 10 . num . 20 . *Quandoque verò tam vehementer Deus animam moxet , ut statim quandam perfectionem iustitiae asequatur , sicut fuit in conversione Pauli adhibita etiam extensis miraculosa postratione , &*

E idee

*ideo conuersio Pauli tanquam miraculosa in Ecclesia  
commemoratur celebriter.* Lo qual sucede al con-  
trario en la transubstancialion ; porque per-  
tenece a prouidencia extraordinaria en la substancialia, y en el modo; y no solo excede las fuerzas de  
la naturaleza en la substancialia, y en el modo, sino  
que se diferencia de todo el modo de obrar de  
Dios, segun prouidencia ordinaria ; pues si dixe-  
ramos que era creacion de la substancialia adequa-  
da de Christo Señor Nuestro, nunca las creacio-  
nes las ha hecho Dios por palabras de hombres,  
sino con palabras suyas, como consta del cap. 1.  
del Genes. *Dixit Deus fiat lux, &c.* y la transub-  
stancialion se hace por medio de las palabras del  
Sacerdote ; y *et deizimos*, que es generacion de  
*præsupposito subiectio*, nempe de *substancialia panis*,  
*& non de nihilo absolute*, tampoco es con-  
forme a prouidencia ordinaria este modo de  
generacion ; porque todas las que hace Dios,  
siunque sea por milagro *ex praesupposito subiecto*, es  
quedando siempre la materia en el nuevo com-  
puesto ; lo qual no sucede en la Sagrada Eucha-  
ristia ; pues no solo se pierde la forma del pan, sino  
tambien la materia, y solo la materia, y forma de  
Christo permanece en el Sacramento, conque  
pertenece a prouidencia extraordinaria, y abso-  
luta, y siempre deue llamarse miraculosa opera-  
cion ; lo qual es bastante discernir para que el  
vno sea milagro, y el otro no ; por lo qual sobre la  
distincion que señala el Angelico Doctor de la  
frecuenciade los milagros, que son consuetos en  
la gracia, e insolitos a la naturaleza, se deue sub-  
distinguir de doctrina del mismo Santo, que sea  
*intra prouidentiam extraordinariam*, y no *sicca*  
*prouidentiam ordinariam*, y que es insolito a la  
prouidencia ordinaria. Esta explicacion es con-  
forme

fórmic al Comentario de Cayetano sobre este artículo, que distingue los dos ordenes de naturaleza, y gracia; y aunque el de la gracia excede a toda la esfera, y virtud de la naturaleza; pero como el hombre naturalmente fue criado racional, para ser eleuado, y ordenado a el orden sobrenatural, fue criado naturalmente para ver á Dios sobrenaturalmente; por lo qual pertenece este respecto a orden natural, y providencia ordinaria de la naturaleza del hombre, siendo natural quoadfundamentum, y sobrenatural quoad terminum. Las palabras de Cayetano son estas: *Quoniam Deus ab initio iustitiae creaturam rationalem ad hunc supremum ordinem eleuandam per sua etiam opera, ideo ut naturale hoc accipit, quod non acciperet, si Deus solus naturalem ordinem rerum creasset.* Y confirma este sentir el gran Padre de la Iglesia San Agustin en el lib. 1. de prædest. Sanct. Posse habere fidem, sicut posse habere charitatem naturæ est bona, num habere autem fidem, quemadmodum habere charitatem gratiae est fidelism.

A lo segundo que confirmava el argumento respondí, que la justificación se dice mayor obra que la creación; porque se ordena á la salud eterna, que es bien eterno, y permanentemente, a diferencia de la creación del Cielo, y la Tierra, que se termina á bienes mudables, y perecederos. Y a lo tercero, de que la justificación del impio tiene mouimientos rectos contra los mouimientos naturales viciosos de la voluntad, respondí, que no siempre, que ay mouimientos contra las inclinaciones naturales es milagros, como se vé en el subir la piedra, y calentar el agua, que se vé cada dia, y no es milagro; porque procede de causas naturales; y el exemplo de la resurrección del muerto, y la vista del ciego, cot-

re con semejança en exceder las fuerças de la naturalezza, pero no en las esferas de la prouidencia ; porque la justificacion se haze *iuxta prouidentiam ordinariam* ; y la resurreccion , y la iluminacion del ciego pertenecen a providencia extraordinaria. Y a lo ultimo se responde, que ay mucha diferencia entre la justificacion , y la ciencia infusa ; porque la sabiduria es cosa que el hombre puede adquirir naturalmente con estudios, conferencia, y direccion de Maestros; y quando se tiene sin estas circunstancias , es *contra solitum cursum naturae* , y fuera del orden de su propia causa; pero la justificacion, como no se puede adquirir con proprias fuerças , quando llega à conseguirse *in instanti per infusionem gratiae* , es modo consueto , & *iuxta prouidentiam ordinariam* , y no està fuera del orden de su propia causa , como lo dice el Angelico Doctor en la question citada en el art. 16. num. 70. *Ad tertium dicendum, quod sapientiam, & scientiam homo natus est acquirere à Deo per proprium ingenium, & studium, & ideo quando præter hanc modum homo sapiens, vel sciens efficitur est miraculosum; sed gratiam iustificantem non est homo natus acquirere per suam operationem, sed Deus operante; yndē non est simile.*

### S. III.

#### *De las condiciones que se requieren para el milagro.*

**D**ESPES De la essencia del milagro sigue tratar de sus propiedades, y condiciones ; y aunque los luteristas generalmente traen por condiciones los predicados essenciales, que acabamos de referir, tambien señalan otras deduzidas de la Glosa , y capitulos del

del Derecho, y otras de su propia opinion; y porque depende de ellas el conocimiento del milagro, pondré aqui todas las que he visto, para que examinandolas, y separando lo verdadero de lo falso, se pueda juzgar con mas seguridad del milagro.

2. Primera condicion es, que exceda las fuerças de la naturaleza. Ita Mascatd. conclus. 1063. de probat. Viguer. de instit. Theolog. c. 9. §. 2. D. Contel. or. tract. de Canoniz. S. A. Castell. de Canoniz. Sanct. q. 6. Troill. Maluet. de Canon. Sanct. dub. 3. Barthol. p. 3. de potest. Episc. alleg. 97. num. 7. Paul. Zach. qq. Medicoleg. lib. 4. tit. 1. q. 2. donde advierte, que el milagro puede exceder las fuerças de la naturaleza en tres maneras: *contra naturam*, *supra naturam*, & *prater naturam*. *Contra naturaleza*: como el rapto, que eleva un cuerpo contra su natural propension, y la mudanza de los montes, que por naturaleza son estables. *Sobre naturalezas*: como dar vida al muerto, y vista al ciego. *Fuera de naturalezas*: como la curacion de la suegra de S. Pedro, y otras curaciones milagrosas, que se hacen sin medicamentos, sin alteracion, ni coaccion de humores. Este ultimo genero, que es el mas ordinario, y usurpa el comun modo de hablar de los milagros, llamandolos a todos <sup>preter</sup> naturales, lo diuide en otras tres clases. Vnas veces llama fuera de naturaleza por el exceso; como las ranas, y mosquitos de Egipto. Otras veces, por la obediencia de la naturaleza à la invocacion del nombre de Dios; como la muerte de los ninos por los Osos, con la maldicion del Profeta. Y ultimamente por adpcion, ó aumento de virtud á las causas naturales, como la concedio á las aguas del Jordán para sanar a Naaman de la lepra; que las aguas de su na-

turalce alimpian, pero no con aquella brevidad, y facilidad, ni desviadas de todo medicamiento.

3. De otra suerte tiene explicarse este exceso en las fuerzas naturales, obrando Dios sin causas naturales lo que ellas no pueden hacer, o obrando sin ellas, lo que ellas pueden hazer, o obrando por ellas, pero no dispuestas, o obrando por ellas dispuestas, pero no proximamente para obrar, o aumentandoles la disposicion, o sujetandolas para que obren estando divididas. Y de todos estos generos puede auer milagros; porque todos son supra facultatem naturae. Y por qualquier de estos modos dizen los lusitas se puede governar la ealificacion de un milagro para la Canonizacion de los Santos.

4. Toda esta doctrina se contiene en la definicion de la essencia del milagro en la particula *supra facultatem naturae*, como explica el Angelico Doctor en el tom. de las qq. disputadas en la q. 6. art. 2. in responsione ad 3. por estas palabras: *Ad tertium dicendum, quod circa ea quae Deus mirabiliter facit, talis solet adhiberi distinctio, quod quedam dicuntur fieri supra naturam, quædam contra naturam, quædam præter naturam. Supranaturam quidem, in quantum in illum effectum, quem Deus fecit, natura nullummodo potest; quædam quidem contingit dupliciter, vel quia ipsa forma inducitur à Deo, omnino à natura induci non potest, sicut forma gloriae, quam inducit Deus corporibus electorum, & sicut etiam incarnatione Verbi, vel quia & si talem formam posuit in aliquam materiam induceret, non tamen in istam: sicut ad causam vitam natura potens est, sed quod in hoc mortuo natura vitam causet, hoc facere non potest. Contra naturam esse dicitur; quando in natura remanet contraria dispositio ad effectum, quem Deus facit, sicut quando conservavit pueros illatos in camino, remanente virtute*

com-

combarendi in igne , & quando aqua Iordanis fletur remanente gravitate in ea ; & simile est quod virgo peperit . Præter naturam autem dicuntur Dei facere : quando producit effectum , quem natura producere potest , illo tamen modo , quo natura producere non potest , vel quia deficiunt instrumenta , quibus natura operatur , sicut cum Christus conuerteret aquam in vinum : Ioann . 2 . quod tamen natura aliquomodo facere potest , dum aqua in nutrimentum vitis assumpta suo tempore infuscum vase per digestam producitur , vel quia est in diuinio opere maior multitudo , quam natura facere consuetit . si ut patet de ranis , quæ sunt productæ in Egypto : vel quantum ad tempus ; sicut cum statim ad invocationem aliquis Sancti aliquis curatur , quem natura non statim , sed successivè , & in alio tempore , non in isto curare posset , & sic accidit in miraculo inductio de scoriæ Petri , unde patet , quod omnia huiusmodi , si accipiatur , & modus , & facultatem naturæ excedunt .

5 La segunda condicion es , que el milagro patezca que procede de Dios , y no por arte del Demonio . La tercera condicion es , que el efecto no proceda por el modo acostumbrado de causarse . La quarta condicion es , que el milagro sea , y se ordene a corroborar la Fe . La quinta , que se ha hecho por buen fin , y de los fines , que pueden tener los milagros , traen muchos Barbos . vbi supr . Card . Belat . tom . 1 . lib . 4 . de notis Eccl . c . 14 . Thom . Boz . de sig . Eccl . libr . 3 . c . 6 . Posseu . tom . 1 . lib . 2 . Torrebl . d . c . 11 . Maluet . de Canon . Sancti . dub . 3 . Castell . tract . de Canon . Sanct . q . 6 . Laurer . de Franc . controu . inter Episc . & Reg . pag . 246 . porque pueden hazerse los milagros para consolar al Iusto , para poner terror al pecador , para aumentar la deuocion a los Fieles , para corroborar la Fe , para confirmar la doctrina de quien predica , para manifestar la santidad .

tidad de quien los haze, para mouer los hombres  
a caridad, penitencia, y otras obras de virtud; pa-  
ra la salud espiritual, y temporal de algunos ho-  
bres. Y todos estos fines son buenos, y los dice  
profundamente Santo Thomás 2.2.q.178.art.1.  
*Ad tertium dicendum, quod in miraculis duo possunt  
attendi; unum quidem est aliquid excedens facultatem  
naturae, & secundum hoc miracula dicuntur virtutes,  
aliud est id propter quod miracula fiunt, scilicet ad ma-  
nifestandum aliquid supernaturale, & secundum hoc  
communitate dicuntur signa; propter excellentiam au-  
tem dicuntur portentos vel prodigia, quasi procul aliquid  
ostendentia. Tres nombres, dice el Santo, le pode-  
mos dar al milagro; uno de virtud, otro de signo,  
y otro de portento, ó prodigo. El primer nombre  
dice la esencia del milagro, que es *id quod fit*, que  
es el efecto sobre la naturaleza. Lo segundo es el  
fin del milagro, que es *propter quod fit*, que siem-  
pre es utilidad de la Iglesia, y de sus Fieles; y por-  
que manifiesta esta utilidad se llama signo. Estas  
dos cosas solas, dice el Santo, se han de atender en  
los milagros; porque aunque tiene el nombre de  
portento, y prodigo, es por la excelencia del mi-  
lagro, que se incluye en su esencia; porque ex-  
cediendo la facultad de la naturaleza, tiene la su-  
perioridad de la virtud Divina. Y la razó de por-  
tento, *quasi procul aliquid ostendens*, se incluye en la  
razon de signo, *aliquid supernaturale manifestans*;  
conque absolutamente deuenmos atender en los  
milagros a estas dos cosas, como dice el Santo, *in  
quolibet miraculo duo possunt attendi, id quod fit, &  
propter quod fit*, que es la obra miraculosa, y el fin,  
ó fracs de la misma obra.*

6 Otra condicion trae Maluet, *vbi  
supr. dub. 3. num. 2 5.* que el efecto milagroso se  
aparezca de repente, y se haga *in instanti*; la qual  
con-

condicion do deuia admitirse porque consta del milagro de la curacion del ciego, a quiendio visita Christo Señor Nuestro, que dice San Marcos en el cap. 8. v. 23. que no fando de repente, *in instanti*, si no le echò su saliva en los ojos, y le puso las manos, y le preguntò si via alguna cosa y respondio el ciego; *Videò homines velut arbores ambulantes*; y luego le bolviò a poner las manos, *& capie videre*; y luego *resplatis est, itare clare videbat omnia*. Y la curacion de la lepra de Naaman 4. Reg. c. 5. que fue menester labarse siete veces en el lordan. Y la resurrección del niño por Eliseo, que fuó menester reclinarsé siete veces para relucitarlo; con que no es necessaria condicion que fiat *in instanti* para ser milagro.

7. Otra condicion trae el mismo Maluenda ubi supr. num. 2. que el milagro se haga sin dolor, y tam poco es necessaria, porque consta del Euang. de San Marcos, cap. 9. v. 25. que curando Christo a un endemoniado lo atormentado deformo, que quedò como muerto; *et exclamans;* *& multum discerpens eum exiit ab eo,* *& factus est sicut mortaus.* Y asilla Rota en la relacion del proceso de la Canonizacion de S. Carlos Borromeo, p. 34 mir. 2. post mort. y en la Canonizacion de Santa Teresa, art. 4. super 11. mirac. Y en la de San Andres Corsino, part. 2. determina, que no es menester que sea la curacion sin dolor para ser milagro, y la Philosophia lo enseña naturalmente; porque siendo incurable en la substancia, ó en aquel modo, es milagro que se haga con dolor, ó sin él.

8. Otra condicion trae Marco Antonio Genuense, in prax. Arch. Neap. cap. 59. Ricco, in prax. Episc. reisolut. 487. Forrun. Licet. libro 2. de his, qui diu sine alimento vivant cap. 172. que la

obrare milagro si se q' totalmente perfecta en esto es q' que si es curacion y queda totalmente sano; q' que si es ciego y le dieran vista, no habria de regresar; q' que si es resurreccion no buelta presto a morir, q' se de cetero. Y esta condicion tam poco es necessaria; porque de essa suerte no fuera milagro el resurrecc de ciego, y d' otros hombres como arboles, q' no son vna antea; ni fueran milagro las resurrecciones de S. Patricio y de S. Vicente Ferrer, ni la de S. Francisco q' celebra la Iglesia al d' Mayo, q' presucito vn muerto de 3 años d' funto, para q' delante del Tribunal Regio atestigualasse como asia pagado la heredad, q' le acusa vendido, y luego se bolvió al sepulcro quedando muerto, *testimonium dicit*, q' que iterum ha d' *mirabilis dormitio et resurrecc Eccles*. Y estas llamadas obras imperfectas, cogible la resurreccion de Samuel por la Pitonisa, sobre q' ay mucho q' dezir, como se verá en la respuesta de los argumentos, y qualquiera curacion parcial es milagro; y todos los Autores Theologos, y Iuristas uniformemente conciencen, q' q' ay vnos milagros mayores q' otros, los del primer grado exceden al segundo, y los del segundo al tercero, y dentro de vn mismo grado ay vnos mayores q' otros, como fue mas prodigo resucitar a Lazaro de quatro dias difunto, q' el del hijo de la viuda de Nain acatabado de morir, y mayor milagro sera resucitarlo el dia del juzgio, despues de convertido en cenizas.

¶ *Ad hanc iudicium non sufficiunt omnia q' p' d' milagro.* Otra condicion trae Pablo Zachias, ybi supr. que el efecto sobrenatural sea visible, y manifiesto, como las llagas de N.P.S. Francisco, y las de Santa Catalina de Sena, y que por esto se extiendan de milagro las que dice San Pablo que denia ad Galat. 6. *Ego enim signata Domini Iesu in*

cörper me oplo p'ro dho s'f visibles, s'no interiores  
con dolor, y s'no señales manifiestas. Y esta con-  
dicion no es necessaria ni se deve admitir por  
tequilito; porque el conocimiento de los interio-  
res, el don de profecia, la ciencia infusa estan  
deprecisamente en el conocimiento, sin passar a  
la pronunciacion, es milagro s'f señales visibles:  
la presencia phisica de N. Señor Iesu Christo en  
el Santissimo Sacramento es milagro siempre, y  
raras veces se manifiesta en la Ostia Confagata  
y las revelaciones puramente intelectuales  
que se hacen por especies insulsas, como dice San  
Bernardo, ó por adquiridas, espiritualizadas, y  
proporcionadas por los Angeles; como dice el  
Angelico Doctor Santo Thomás, son milagro, y  
la celebra la Iglesia por milagro; y el capitulo de S.  
Pablo alterce el Cielo en cuerpo, ó en espíritu que  
con esta indiferencia lo afirma el Santo: si fue en  
espíritu no fué mao s'f esto ni visible. Y lo mismo  
se deve decir de los dolores, si los tuvo en los pies,  
y costado; aunque fuese por determinado  
tiempo, no siendo causa natural para ellos, ni  
mas o tencion, que el amor y la imitacion de Christo,  
y mas si las antecede, ó acompania; revelacion  
con las señales interiores que señala el Cardenal  
Tuceregem. sup. reuel. S. Virg. que son humildad  
profunda, incendio de amor, y dulcura de espíri-  
tu; y aunque nada de esto es visible, es muy inte-  
ligible, y practico entre los misticos.

Otra condicio he oido disputar  
por necessaria para la calificacion de un milagro,  
y esa que no persone: sino que se devanezea  
despues de hecho en alguna circunstancia; co-  
mo en el exemplo, que tenemos presente, de que  
tarare en el vltimo punto, que es de este resplá-  
der de la Virgen Santissima, que se disolve apa-  
recido

recido por razon del contagio para dárnos esperanza de sanidad , y acisarnos de la misericordia de Dios ; y siendo esto así parecia prouarse mejor el milagro ; si sucediera faltar luego Esta condicion no he visto que la trayga Autor alguno ; lo contrario si suelte traerse por prueva de milagro verdadero , como dice el doctor Suarez ; disputar . 4. de fide , secc . 3. num . 9. *Praimum considerandum distinctorias effectus , et perseverantia , quae est imaginum indicium veritatis ; nam quae fidei tantum sunt fabito euangeliantur .* Y Alejandro Mausonio , Abogado de la Sagrada Congregation de Ritos , en una escritura que hizo para dicha Congregacion en la causa de Santa Inana dela Cruz prueva , q quando el milagro passa de quarenta dias ; se ha de tener por verdadero , q uia quando feta fuit , nec per quadraginta dies continuari solent , ut notant DD . in cap . i . de reliquijs , & veneratione Sanctorum , ybi Ostiensis in primo Ioann . Andri . num . 3 . v . cts . Dicunt autem An . de Brut . num . 3 . v . cts . Quare que requirantur . Higesippus libr . 31 . cap . 3 . de Excidio Hierosolym . el Cardenal Simonet . in relatione S . Francisc . de Paul . y el Obispo Castelino , fol . 35 . todos estan por la duracion del milagro , y consta de muchissimos , que perseveran oy desde muchos años ha , como estar en pie el cadaver del gran Patriarca S . Francisco de Assis . El bullir de la sangre de San Januario a vista de su cabeza . La curacion de lepra con las aguas del Jordán , y otros muchos , que se veneran continuamente del Santissimo Sacramento , y de otros Santos ; y S . Epiphanius trae uno muy admirable , que duró hasta sus tiempos , que fue , que en el dia 6 . de Enero , q corresponde al mismo dia en que Nuestro Señor Iesu Christo hizo el primer milagro a rugos de su Madre Santissima convirtiendo el agua

agua en vino en las bodas de Canà de Galilea, en  
tñuchos Lugares se convierten las fuentes, y los  
rios de agua en vino en memoria de aquel mila-  
gro, siendo assi, que passò la circunstancia de la  
boda, y de la necessidad, y de los ruegos de la  
Virgen. Estas son las palabras del Santo, super  
hæresi 54. *Circa undecimam diem mensis Tybi (quæ  
apud nos est sexta Ianuarij) post annos triginta factum  
est primum signum in Canâ Galileæ, quando aqua fac-  
ta est vīnum: quo proper etiam in multis locis usque in  
hanc diem hoc sit, quod tunc factum est dinum signum  
in testimonium incredulis, velut testantur in multis lo-  
cis fontes, ac fluvij in vinum conuersi. Cibyres quidem  
urbis curie fons, qua hora haurerunt Ministri, ipse di-  
xit date Archytriclinio, testatur id in Gerasa Arabia fons  
similiter. Nos bibimus de Cibyres fonte, fratres verò nos-  
tri de eo, qui est in Gerasa in martyram templo; sed et  
multi in Ægypto de Nilo hoc testantur. Quare in unde-  
cima Tybi apud Ægyptios omnes hauriunt aquam: Et  
reponunt tum in ipsa Ægypto, et in multis regionibus.* De donde se colige, que no es condicion que co-  
duze para provar un milagro el que se acabe pas-  
sada la circunstancia por que se hizo, pues vemos  
la duracion de tantos milagros passada la cir-  
cunstancia por que se fizieron; antes la duracion  
puede confirmarlos.

Sobre las condiciones referidas ponen los Escriturarios algunas graves ques-  
tiones, y principalmente sobre la condicion se-  
guida referida en el num. 5. de este mismo §. en  
que se dice, y señala por condicion, que el mila-  
gro ha de ser hecho por virtud Dierna, y no por  
arte diabolico, y fuer a latissima digression, con-  
ques es de este punto, disputat super his que diabo-  
lus potest efficeret non efficeret, y assi tocante sola-  
mente con ligereza dos questiones, que sirvan

de argumentos contra esta particula. El primer argumento es, que los Magos de Pharaon arrojaron las varas a imitacion de Moyses , y se bolvieron en Serpientes : *Proiecerunt singuli virgas suas quæ versæ sunt in Dracones*, como se refiere en el cap.8. del Exodus; sed sic est, que estas Serpientes en que se convirtieron las varas por arte magica, y por virtud del Demonio, fueron verdaderas Serpientes, como fue verdadera Serpiente en que se convirtió la vara de Aaron: luego tan verdaderos milagros se pueden hacer por arte diabolica, por los Magos, como hizo la virtud Divina por Moyses. Que las varas de los Magos se convirtieron en verdaderas Serpientes, lo dice Theodoro en la q. 18. in lib. Exod. y S. Agustin in lib. 3. de Trinit. c. 7. & 8. & in lib. 83. qq. q. 72. a quien siguen los Theologos Escolasticos, principalmente Santo Thomás sobre el cap. 24. de S. Matth. y en la 1. p. q. 114. art. 4. y Lyr. el Tostad. el Burg. y Cayer. cuyas palabras sobre el cap. 7. del Exod. declarando las palabras *proiecerunt singuli virgas*, son en esta forma: *Non est vertendum in dubium virgas Magorum versas esse in Serpentes*; *scriptura enim eisdem verbis vtitur narrando transmutationem virginæ Aaron*, & *transmutationem virginarum Magorum*; *verè enim mutata sunt virginæ in Serpentes*, *sicut verè mutata est aqua in sanguinem*, & *verè productæ sunt ranæ*. Luego se ha de decir, que fueron verdaderas Serpientes , como las que hizo Moyses por virtud Divina, y si la de Moyses fue milagro, la de los Magos tambien se puede llamar milagro: luego no es condicion necesaria para el milagro el que no se haga por arte diabolica , sino por virtud Divina.

12 A este argumento se responde. Lo primero, que muchissimos Autores dixerón, q  
aque-

áquellas Serpientes fueron fingidas, y aparentes y no verdaderas. Así lo dice S. Justino martir in lib. respons. ad qq. Orthodox. in respons. ad q. 26; Tertulian. in lib. de anima. Joseph. lib. 2. antiquis Greg. Nyss. Græc. interp. citat. in Caten. in Exod. Ambr. in cap. 3. poster. Ep. ad Timoth. Auth. Comment. in Epist. Paul. qui fertur in nomine B. Hieronym. Rup. lib. 1. Comment. in Exod. dicit Fascinaverant Magi oculos hominum ut virgines viderentur eis speciem habere Draconum; a la qual sentencia se puede estar para la respuesta por tener granissima autoridad, y la siguen casi todos los luristas; pero dando que fueran verdaderas Serpientes las hechas por los Magos, respondo, que no fuo milagro; porque la virtud diabolica puede facilmente aplicar causas naturales, que produxessen verdaderas Serpientes, y quomodo cumque factæ facerint, no les quedó a los Egipcios lugar para la equiuocacion; porque la Serpiente de Moyses se tragó las otras, y porque no pudieron hazer el quarto signo, que fue el de los mosquitos, y por que no pudieron deshacer las cosas que hizieron como Moyses las hazia, y las deshazia; conque los dexó corrídos a los Magos; y nunca permitió Dios corra por milagro lo que fue hecho por arte del demonio, sin manifestarlo por muchos caminos.

13 El segundó argumento es semejante a este. La Phitonisa por mandado del Rey Saul resucitó verdaderamente a Samuel, y profetizó despues de resucitado, como se refiere en el primero de los Reyes; cap. 28. y en el cap. 46º del Ecclesiastico; sed sié es que la resurrección es de los milagros del segundo genero; y la Phitonisa era hechizera; y por arte diabolica hizo aquella resurrección: luego por arte diabolica se

pues

27

pueden hacer verdaderos milagros. Que fuese  
resurrección verdadera lo dice el Angelico Doc-  
tor in 2.2.q.174 art.5. in tresp. ad 4. y en la 1.p.q.  
89.art.8.ad 2. por estas palabras : *De Samuele dici-  
potest, quod ipse apparuit per reuelationem Diuinam  
secundum id quod dicitur Eccles. 46. quoddorminit, &  
nigum fecit Regi finem vita sua.* Y S. Agustín en el  
lib. de cura pro mortuis gerenda, cap. 15. por estas pa-  
labras: *Misti quoque ad viuos aliquos ex mortuis.. sicut  
et contrario Paulus ex viuis in paradiſum raptus est Di-  
uinæ Scripturæ testatur; nam Samuel Prophetæ defun-  
ctus viuo Sauli futura prædixit : quamvis non nalli pù-  
tent non ipsum fuisse, qui potuerit Magicis artibus eno-  
cari sed aliquem spiritum illius similitudinem figurasse.*  
Y concluye el Santo, que estando en lo que dice  
el Ecclesiástico en el cap. 46. se deve decir , que  
fue verdadera la resurrección de Samuel , y no  
aparente. A este argumento se responde , que  
otros muchos , y graves Autores desieren que  
fue aparente, y fingida la resurrección de Samuel,  
entre los cuales Tertuliano lib. de anim. vbi dis-  
putat de inferis. Y en el lib. 2. de mirabilibus Sa-  
craæ Scripturæ, dice S. Agustín, que fue fingida.  
Y en ellib. de las qq. vet. & nou. testam. en la q.  
27. que andan con nombre de S. Agustín, en el 3.  
q. 501. dice lo mismo. Y en ellibr. 2. ad qq. simplic.  
in respons. ad 3.q. Y en ellib. de las 8.qq. en la q. 6.  
disputa de ambas partes, inclinándose mas a que  
fuese resurrección aparente, y fingida. Y el An-  
gelico Doctor en la q. 95. 2. 2. art. 4. ad 2. y Ianse-  
ñio en sus Comentarios super Ecclesiastic. dice  
lo mismo, y se prueua con razon, que fuese fingi-  
da, porque dixo a Saúl : *Crastu, & filij tui mecum  
eritis.* y Samuel estaba en el Limbo, y Saúl auaia de  
ir al infierno, conque no auia de estar con él, y fu-  
mentira, como la resurrección fue mentida. No  
obſ-

obstante se halla ; que dichos Santos en diferentes lugares siguen diferentes opiniones, y Lira el Tostado, y Cayetano siguen a los Santos en que fue verdadera resurrección , pero dando que lo fuese; no fue obra de la Phitonisa, ni del arte mágica, ni de virtud diabolica, sino por virtud, y dispensación Divina; para que Saul tuviese esa pena mas de recordarle su muerte, queriendo Dios resucitar a Samuel al tiempo, que Saul se valia de la Phitonisa para que pasasise aquél dolor en aquesta vida , antes de gustar los tormentos del infierno, a que estaba destinado; como explican los Autores referidos; porque en ninguna forma puede el demonio inquietar las Animas de los Santos de su descanso , ni hacer resurrección alguna verdadera, sino aparente, aunque de resurrecciones de animales imperfectos puede hacer muchissimas, todas aquellas, que vemos, q' puede hacer naturaleza , de que trae Pablo Zachias muchissimos ejemplos; y dilatadísima questió en el t.o.n. de las qq. Medicoleg. pero ninguna de ellas es milagrota, sino por aplicación de causas naturales; y así la condicion señalada de que los milagros han de ser hechos por virtud Divina , y no por arte diabolica es condicion necesaria, è inferida de la esencia del milagro, y de las cosas, que el demonio puede hañer , y el modo conque las puede hacer, y los Magos por su arte, para que quédan dicēntirse de los milagros verdaderos, es la mas segura , y clara doctrina, y la que trae el Angelico Doctor Santo Thomás en la 1.p.q. 14.art.4. ad 2. siguiendo a San Agustín por estas palabras : *Materia corporalis non obedit Angelis bonis, siue malis ad uitium, ut dæmones sua virtute possint trâmutare materiam de forma informam, sed possunt adhibere quedam semina, quæ in elementis*

mundi inneniantur ad huiusmodi effectus complendos. vt.  
tradit Aug lib. 3. de Trin. c. 8. omnes itaque transmuta-  
tiones corporalium rerum quæ possunt fieri per aliquas  
vertutes naturales ad quas pertinent prædicta semina;  
possunt etiam fieri per operationem dæmonum exhibitis  
illis seminibus que madmodum cum alijs retransmu-  
tantur in serpentes. vel ranas. quæ per putrefactionem  
generari possunt. Et à vero transmutationes rerum cor-  
poralium quæ non possunt virtute naturæ fieri. nullo-  
modo per operationem dæmonum secundum rei verita-  
tem perfici possunt. vt quod corpus humanum mutetur  
in corpus bestiale. aut quod corpus hominis mortuum re-  
nascat. Si quando igitur talia per operationem dæmo-  
num fieri videntur. ea non secundum rei veritatem. sed  
secundum apparentiam tantum fieri putandum est: id:  
que duplicitè potest contingere. vel ab interiori. quia  
dæmon mutatphantasiam hominis. & sensus corporeos;  
faciens aliquid ei videri aliter. quam sit. quod etiam in-  
terdum fieri dicitur virtute aliquarum rerum corpora-  
rum. Vel id contingit extrinsecus; cum enim possit dæ-  
mon formare quolibet corpus ex aere. cuiuscumque  
valuerit figura. vt illud assumens. in eo visibiliter appa-  
reat: eadem ratione cuicunque rei corporeæ potest cir-  
cumponere quamcumque formam corpoream. vt in eius  
specie videatur.

## P V N T O II.

### QUESTION PRIMERA.

Del modo de proceder en la anerguacion de un milagro.

#### §. I.

En que se ponen algunos notables paramos clara intel-  
ligencia de este punto.

**L**OPrimero se ha de suponer que los hom-  
bres impíos, y pecadores pueden hacer  
yce-

Verdaderos milagros, como consta del cap. 22. de los numeros, donde dice la Sagrada Escritura que Balaam profetizó. En el i. de los Reyes, cap. 10. se dice lo mismo del Rey Saul. En el cap. 21. de S. Juan se dice lo mismo de Caiphas. Y de Iudas sobre el cap. 10. de San Lucas, v. 17. que se glorificava con todos los Apóstoles de que le obedecían los demonios. Dizén lo mismo S. Atanasio en la q. 32. Suarez, y Cobarrubias, que afirman que hacía diferentes milagros, siendo pecador. Y así dice el doctor Suarez in 3. p. q. 32. art. 3. que no se ha de creer la santidad solo por los milagros, si no lo acompañan de virtudes; porque ellos solos, no son evidente signo de santidad: *Quinimodo, nec miracula sola per se evidenter ostendunt hominem esse Sanctum, atque adeo, nec vera semper dicere, quid potest Deus miracula per peccatores facere, gratia etiam gratis data non sunt evidencia signa Sanctitatis.* Y la razón trae el Angelico Doctor; porque de las gracias gratis dadas compatibles con el pecados es una la gracia de hacer milagros; porque estos suelen hacerse por dos cosas, o para confirmar la verdad de la doctrina, que se predica, como predicaba Iudas aunque era ladrón, glorificando el nombre de Christo, en cuya virtud lançaua los demonios, o para confirmar la santidad de quien los hace, poniéndolo por ejemplo para que se dignen los hombres. Lo primero se concede a los malos. Lo segundo no, como explica Santo Thomas en la parte citada, q. 178. art. 2. *Vera miracula non possunt fieri, nisi virtute Divina; operatur enim ea Deus ad hominum utilitatem, & hoc duplicitate unoquidem modo ad veritatis prædicatio et confirmationem, aliquid modo ad demonstrationem Sanctitatis alicuius, quam Deus hominibus vult proponere in exemplis virtutis.* Primo autem modo miracula possunt fieri por quem-

*etiamque, qui veram fidem praedicat, & nomen Christi invocaat, quod etiam interdum per malos fit, & secundum hunc modum, etiam mali possunt miracula facere.*

2. Lo segundo se ha de suponer, que tambien se ha concedido la gracia de hazer milagros a muchos infieles, como refiere S. Agustin en el lib. 10. de Civitate Dei, cap. 10. Y Plin. en el lib. 28. cap. 2. dice, que estando vna naue sin poderse mouer en medio del Tyber, en quien iba vna muger, a quien los Gentiles llamauan madre de los Dioses; llegò vna virgen vestal, llamada Claudia, y atando el cingulo, conquese eencia à la naue, la mouio ligeraamente a todas las parres que quiso. Y Santo Thomàs en la q. 6. de potent. art. 5. ad 5. dice, que Tuscia, virgen vestal, cogio el agua del Tyber con vna criua, y sin detramarse el agua la lleuò al Campidolio en testimonio de la virginidad, anno Vibis eòditæ 609. Y dice el Angelico Doctor in responsione ad 5<sup>o</sup> en el mismo artic. *Non est à fide remotum, quod Deus verus in commendationem castitatis per suos Angelos bonos, huiusmodi miraculum per retentionem aquæ fecerit, quia si qua bona in Gentilibus fuerant, ea fuerant à Deo.* Y generalmente, que los Gentiles pueden hazer milagros afirman muchos Autores, siguiendo el parecer de Santo Thomás. Suar. 3. p. q. 14. Maiol. tom. 2. Dier. Canicul. colloq. 2. Torrebl. in prac. iur. spirit. lib. 1. ca p. 11. num. 14. Raph. de la Torte, tom. 2. q. 90. Casan. in Cathal. gloriae mundi, p. 3. conf. 49. Castellan. q. 6. Concl. tract. 17. Perez in Laurea Salmant. dub. 2. c. 1.

3. Lo tercero se ha de suponer, que pueden los hombres por arte Magica, y por pacto con el demonio hazer milagros aparentes, y falsos, como consta del cap. 24. de S. Matth. que los harà el Antechristo, y sus sequaces al acabar-

se el mundo, desuerte, que puedan ser inducidos a error, y engaño los hombres : *Surgent Pseudo Christi, & Pseudoprophetæ, & dabunt signa magna, & prodigia, ita ut in errore inducantur (sifiri potest) etiam electi.* Y sobre este capitulo el gran Padre de la Iglesia S. Agust. in opere 33. qq. y principalmene in tract. q. 79. dize asii: *Huius (habla de los Pseudoprofetas) factunt per quedam potestatibus concessas in ordine suo, quasi priuata commercia, & veneficia: isti (scilicet Sancti) publica administratione inserviant, cui omnis creatura sableta est.* Y lo mismo dice sobre este capitulo Santo Thomás. Tambien Fulgentius libri 8. y Philostr. in vita Apollon. libr. 13. cap. 4. refiere de Arphakad, y Zoroess, insig-  
nes Magos, que se vendieron por los Dioses en Nadauer, Ciudad de Etiopia, que hizieron gra-  
dissimos prodigios, y del mismo Philostrato  
traen Troil. tract. de Canonizat. Sanct. Mascard.  
de probat. refiere los prodigios de Apolonio  
Tyenec, el qual predezialas cosas venideras, sa-  
naua los ciegos, y los cojos, lançaua los demo-  
tios de los cuerpos, librò la Ciudad de Epheso de  
una gran peste, y estando preso delante de Do-  
miciano se le desaparecio, y fue a parar a la Ciud-  
ad de los Poquielos, y siendo acusado en tiempo  
de Neron, al querer abrir el libro, donde estaua  
escrita su causa, se hallò no tener ninguna letra  
escrita, por arte diabolica. Tambien dize el mis-  
mo Autor, que resuscitaua los muertos sangida-  
mente ; y Plinio en el lib. 7. cap. 37. cuenta de un  
gran Medico llamado Alcepiades en tiempo  
de Pompeyo, que resucitò un muerto con la mis-  
ma fiction ; y otras cosas admirables cuenta de  
Apolonio Philostrato en el lib. 3. cap. 8. sobre cu-  
yos artificios diabolicos discutio S. Iustino mar-  
tit, in respons. ad qq. Orthodox. q. e. q. Si Deus est

Opifex, & Dominus naturae, quid sit, ut Apollonij dicta-  
ta in pluribus Mundi partibus polleantur? Nam & maris  
impetus, & ventorum cursus, & murium, ac ferarum in-  
cursiones, & videmus arcens; ac si quæ facta sunt à Do-  
mino miracula sola narratione feruntur illius vero plus  
rima in rebus ipsis ostenduntur: nonne eos decipiunt, qui  
evidenter? Quid si Dei permissione illa facta sunt, nonne  
Dux ad Gentilitatem fuit ista permisio? Sin minus  
nonne potestate demonum alta sunt illa? Rursum si  
Deus rebus illis, ut bonis delectatus illum adiunxit, car-  
non per Prophetas, & Apostolos talia facta sunt. Sine a,  
ut falsa, & prava ei displiceantur, cur quod falsum, &  
primum erat, aut statim non impediret, aut paulo post  
non dissoluit, sed in posterum vigere permisit? Y res-  
ponde el Santo: Apollonij quidem dictata quoniā  
facta sunt ex scientia causarum, & virtutam natura-  
lium ad corporalem actionem, & usum hominum, non  
enervit Dominus. At ipsum damonem intra ipsius sta-  
tum latentem, qui homines oraculis suis ita deceperat,  
ut Apollonium tamquam Deum honorarent, & venera-  
rentur obmutescere fecit abolitis eius oraculis. Con-  
que nunca peccante Dio se engañen por mucho  
tiempo los hombres, sin manifestar, que estos  
prodigios son hechos por arte diabolica, aplicá-  
do causas naturales, indignos del credito, y fe de  
los hombres; y del c. 13. del Deuteronom. consta  
la mejor razó para saber por que permite Dios  
estos prodigios de arte diabolica para prouar la  
fe de los Fieles: Si surrexerit in medio tui Propheta,  
& prædixerit signum, atque portentum, & euenerit  
quod locutus est, & dixerit tibi; eamus, & sequamur  
deos alienos, quos ignoras, & seruiamus eis; non audies  
verba Propheta illius, quia tentat vos Dominus Deus  
vester, ut palam fiat, utrum diligatis eum, au non in toto  
corde, & in tota anima vestra. Tambien sin arte dia-  
bolica, precisamente por ciencia natural, se pue-  
den

den hazer cosas , que parecen portentos , como cuenta Gelio , lib. 10. cap. 12. de vna Paloma que hizo Archita Pythagorico , la qual balaua , como las demias palomas ; y de vna Epistola escrita à Seuerino Boecio , que parece escrita por Casiodoro , se dice que hazia prodigios ; que vna culebra de metal silvana ; que las apes de metal cantan dulcemente ; y que formaua hombres del ayre , que tocavaau en el clarines ; y otras muchas cosas traen los Autores , que se han hecho por arte natural , que parecen portentos . Por todo lo qual dize la Gosselin verb. Miraculi , in cap. cum ex in iustis , de heret. *Statim non esse credendum miraculis , eo quod aliquando etiam fiunt , ut dictum est , a sceleratis hominibus.*

## §. II.

### *De las circunstancias que ha de tener el examen de los milagros.*

**L**A Primera circunstancia es , á quien toca la facultad de examinarlos , y esta pertenece a los Señores Arcobispos , y Obispos ; y es expresa en el Santo Concilio de Trento en la sess. 25. donde determina , que no se admitan nuevos milagros , ni nuevas reliquias , sin reconocerlas , y aprouarlos los Señores Obispos , en sus Dioceesis con el consejo de Theologos , y hombres piadosos , por estas palabras : *Nulla etiam admittenda esse noua miracula , nec nouas reliquias recipiendas , nisi eidem recognoscente , & approbante Episcopo , qui simul atque de his aliquid compertum habuerit exhibitis in consilium Theologis , & alijs p[ro]p[ri]is viris , ea faciat queritati , & pietati consentanea indicauerit.* Lo mismo se determinó en el Concilio Tolosano , año de 1590. y mas antiguo en la Sino-

do Pietatumense año de 1589, y Urbano VIII. in Decreto S. Inquisitoris en 113. de Marzo , y en 2. de Octubre año de 1625, y en la Bula de 5. de Julio de 1634, registrada en Cherubino , tom. 4. fol. 196. declar. 134. y de todo su contexto consta. Lo primero que este genero de milagros, y aprobacion de reliquias pertenece solo a los Señores Obispos, y no a otro alguno, aunque tenga jurisdiccion Episcopal, como nota Aloys. in prax. ref. fori Ecclesiast. decisi. 563. Marc. Anton. variat. resolut. lib. 1. resolut. 112. cap. 22. Homobon. de bonis, tradit. 12. q. 15. Barbos. tom. sup. concilium sess. 2. 5. fol. 372. Lo segundo se infiere, que los Señores Obispos tienen obligacion a consultar los Theologos , y varones piadosos , que quisieren; pero no a conformarse con el mayor numero de ellos, como advierte Azor, Institut. Moral. p. 1. libt. 9. cap. 8. q. 8. Sanch. d. cap. 43. num. 15. Fagund. in 5. Ecclesiæ præcepta, præcepto 1. lib. 1. cap. 4. nro. 4. y Barbos. vbi supr. citat. porque son votos consulciosos, y no decisivos , *quia Concilium impresenti tantum petit, ut eos consulat, non vi suffragium ferant.* Lo tercero, que no pueden los Señores Obispos aprobar nuevas Reliquias de Santos no Canonizados , sino de los que ya lo estan, ex auctorando si son tuyas. Lo que no passa en los milagros; porque estos los puede examinar, que sean de Santos Canonizados, o no Canonizados, como traen los Autores citados en los mismos lugares. Lo quarto se infiere, que esta facultad de los Señores Obispos se estiende a las Iglesias de los Regulares, y que pueden usar de ella, aunque estan fuera de su Diocesis haciendo por su persona la censura, y dando facultad para que en su territorio se publiquen los milagros, o se coloquen las reliquias nucias , precediendo la dicha

consulta, y su aprobacion personal, donde quiera que la aya hecho , ita Barthol. vbi supr. num. 10. Filiarch. d. cap. 9. Suar. in 3. p. q. 25. art. 6. disp. 551. sect. 2. Azor. d. q. 8. Sanch. d. cap. 43. num. 14.

2. La segunda circunstancia es , que se haga proceso , y se reciban testigos contra tres calidades. La primera es, que no prueben directamente , sino indirectamente el milagro ; esto es , quando prueben principios de donde puede proceder ; porque como para ser milagro ha de proceder de la virtud Divina ; que es causa ocul-  
tissima ; no puede ser conocida , y por el conse-  
guiente no se puede probar directamente , sino  
*indirecte* , esto es diciendo , que excede su cono-  
cimiento , y las fuerzas de la naturaleza , y del ar-  
te , con las razones , que para ello tuvieren . La se-  
gunda es, que no sean testigos singulares , depo-  
niendo cada uno de un milagro distinto , sino los  
bastantes testigos , que depongan de un mila-  
gro . Y la tercera es , que los testigos depongan de  
vista , y no de oidas ; porque puedan responder a  
las replicas , que les hiziere el Ordinario , y con-  
testar las circunstancias , y que este examen se  
haga segun las condiciones , que se requieren pa-  
ra el verdadero milagro , arriba referidas en el  
primero punto; q. i. §. 3. desde el num. 2. Ita Mas-  
card. tom. 2. de probation. conclus. 1063. Barbos. I.  
tom. 3. dc potest. Episc. allegat. 97. Vrtritig. in Pas-  
tor interni. part. 3. vot. 11. Paul. Zach. q. Medicos-  
leg. tom. 1. libr. 4. tit. 1. q. 3. con todos los demás  
Autores que escriuen de Canonizat. Sanct.

3. La tercera circunstancia es la con-  
tradicion del Fiscal , y la respuesta , y ratificacion  
de testigos ; y todo lo que juridicamente per-  
mite ad validatem processus con el ciudadano , y di-  
ligencia de examinar bien la verdad , desuerte-

que se pueda hazer juzgio prudente para la cali-  
fication del milagro; ita ex Gloss. in cap. cum ex-  
iuncto de heret. verb. Miraculi. Lauret. de Franc.  
controa inter Episc. & Regul. Barbos. de potest.  
Episc. vbi supr.

¶ Pregunt. En que se requiere la certeza moral  
en los milagros. §. III.

¶ Que certeza se requiere en el examen de los milagros  
para calificarlos.

¶ Responde Diana.

**E**STA Pregunta haze Barbos. en el tom. 3.º  
de potest. Episc. allegat. 97. citando a  
Diana, resol. Moral. p. 2. tract. 1. Miscela-  
n. 1. por estas palabras: *Quæ certitudo veritatis reli-  
quiarum Sancti Canonizati requiratur, ut huiusmodi  
reliquiae venerari possint.* Y lo mismo es de la auer-  
guacion de los milagros. Responde Diana: *Esse  
necessariam certitudinem moralem deductam ex pro-  
babilibus argumentis; non autem evidentiam, & argu-  
menta infallibiliter concludentia.*

¶ Esta conclusion tiene dos partes;  
una afirmativa, y otra negativa. La afirmativa  
de la certeza moral, tiene el fundamento en la ra-  
zon arriba dicha de Santo Thomás, y en la Glossa  
en el cap. citado *cum ex iuncto*; porque los mi-  
lagros son para confirmar la doctrina, o santidad  
de los que los hacen, y la aprobacion de las reli-  
quias es para darles veneracion, y culto; y por la  
contingencia de errar en materia graue, es me-  
nester que aya certeza moral en estos procesos  
de milagros. La parte negativa de la conclusion  
es, que no es menester evidencia en el proceso,  
ni que los argumentos concluyan, sino que sean  
prouables; y esto nace de la imposibilidad del  
conocimiento intuitivo de la naturaleza de las  
co-

cosas, el qual no tienen los hombres; y como no pueden conocer con evidencia la naturaleza, y grado de su fuerza: consiguientemente no pueden conocer con evidencia lo que excede a la naturaleza, ni a sus fuerzas; y asimismo pueden los testigos deponer mas que con razones, ó conjecturas probables, ni el Juez deue pretender otra cosa en los processos para aprouarlos prudentemente. Ita Cayet. in 3. p. q. 27. art. 6. loquendo de miraculis et ceteris in Canonizat. Sanct. &c cap. cum probationibus, & cap. nec aliqua. Dom. Contel. cap. 10. An Papa in canonizatione Sanctorum possit errare? Archidiac. in cap. nec mirum 26. q. 5. nū. 6. Vrtilig. in pastor. inter. p. 3. vot. 11. fol. 432. aunque a la certeça moral, le llama evidencia moral, y es todo vno; y asi dice, que se prueva con dos testigos, y con vn libro de historia, si es cosa antigua la que se prueva; y lo mismo trae Castillo. de tertijis. tom. 3. cap. 3. num. 3. Gratian. tom. decisi. forensi. cap. 893. num. 6. Mascalde probat. conclus. 283. Rota; decisi. 95. num. 15. & decisi. 353. num. 23. p. 5. in recent. & in vna calarrit. primatus 14. Iun. 1638. y Quintanilla, tract. speciali de non cultu plura assert de hac fide morali, y dice, que hasta que el Sumo Pontifice apruebe el milagro, non datur fides Theologica, & infallibilis; porque todos los demás processos, y sus calificaciones no piden mas que fe moral, y prouable.

3. Y porque esta dificultad es muy esencial para la firmeza, y seguridad de la calificacion de los milagros, y ha sido lo mas controvertido en la consulta, es menester saber con todo rigor escolastico, que sea certeça moral? Para cuya inteligencia supongo, que de dos maneras puede ser vna cosa cierra, en si, ó para el entendimiento.

dimento que la congettacion es cierta en si, quando tiene por motivo una verdad, que no admite duda; como Dios es Uno, y Vno; el todo es mayor que su parte. La que es cierta para el entendimiento, es aquella, a quien el entendimiento assiente firmemente, sin dudar, ni tener parte ninguna opuesta, aunque lo que conoce sea en si prouable; y esta certeza, quando es acerca de vn objeto cierto en si, nace del mismo objeto; y quando es acerca de vn objeto falso, nace de yna persuasion temeraria de la voluntad, por cuya causa el herege està tan firme en su error; y quando es acerca de vn objeto opinable, nace de la pia afeccion de la voluntad. Es doctrina de Bragis, en la distinc*t*. 20. q. 4. lib. 4. estas son sus palabras: *Est certitudo quædam ex parte cognoscitius quædam ex parte affectus.* Y explicando S. Buenaventura esta division en el 2. de las sentencias, y despues del Santo Gabriel distinc*t*. 4. q. vñica, art. 3. dub. 2. dizen esto mismo: *Ex parte cognitiva, vna est infallibilis, vt cuan sit aliquis, quod non potest falli, altera probabilis, vt quando habet verisimiles rationes ad hoc, sive ad partem vnam, sive quod ad opositum, aut pansas, aut nullas habet propter piam affectionem voluntatis.*

4. Esto supuesto, la certeza se divide en physica, metaphysica, y moral, y por otros terminos la diuidio Gabriel, dist. 16. q. 4. dub. 6. lib. 4. y Gerson, p. 3. lib. 4. de Consolat. Theolog. prof. 2. en sobrenatural, natural, y moral. La certeza sobrenatural, ó metaphysica, es aquella que no admite falibilidad por ninguna potencia: *Certitudo supernaturalis est illa, cui assentiendo nullus falli potest per quamcumque potentiam.* Y esta certeza sobrenatural acerca de las cosas contingentes, nadie sino Dios puede tenerla. La certeza natural es aquella en quien por la potencia natural no cabe

cabe falibilidad: *Certitudo naturalis est, cui quis assentiendo per potentiam naturalem falli non potest.* Tal es la certeza que tenemos de los primeros principios, así por experiencia, como por conclusiones demonstrativas. Tal la certeza de las cosas que vemos clara, y distintamente. Tal la que tenemos de las cosas que naturalmente son necesarias: como el fuego quema, y la nieve enfria. La certeza moral es aquella que se tiene de conjecturas prouables, que indócen, e inclinan mas avna parte que a otra: *Certitudo moralis est, quæ habetur ex probabilitibus coniecturis grossis, & figuralibus magis ad unam partem, quam aliam inducentibus, seu persuadentibus.* Así la definió Gabriel ybi sopra. Esta certeza moral, no solo es Canónica, sino ciuil, como dice el mismo Autor: *Hæc certitudo dicitur etiam ciuilis, & haec non est ex evidencia rei, sed coniecturis;* porque es la que se requiere para todos los processos de causas, así ciuiles, como Canónicas.

5 Que la certeza moral aya de proceder de prouables conjecturas, se prueua con la autoridad del Philosofo 1. Ethic. *Disciplinati est in unaquaque re certitudinem querere iuxta exigentiam materiae;* aquæ enim virtutum est mathematicum persuadentem querere, & moralem demonstrantem. Lo segundo se prueua con razon; porque la certeza moral, si no procediera de conjecturas prouables, passara à ser metaphysica, ó phisica; si fuerá así, no fuera moral; luego la certeza moral ha de ser de prouables conjecturas, y fuera querer quo en las cosas ciuiles, y morales, que penden solo de la prudente estimacion de los hombres, se buscase la ciencia, demonstracion, y evidencia; y fuera tan vicioso, segun el Philosofo, querer que el moral haga demonstrationes, co-

mo que el matematico persuada por cõjeturas.

6. Esta doctrina tiene dos argumentos graues contra si, vno de inconveniente contra la autoridad de la Iglesia , y otro de inconveniente contra la razon comun de certeza. El primero procede assi : si bastara esta prouabilidad sola en los processos de los señores Obispos, siendo estos mismos en los que se fundan los Sumos Pontifices para Canonizar los Santos, pudieran errar en su Canonizacion, esto no se puede dezir, como consta de tantos Decretos , que trae Lezana, tom. 4 fo .9.num. 51. vñq. ad 59. Castropol. p. 1. fol. 244. Luego no se ha de dezir, que esta certeza que se requiere en los processos de los milagros de los Santos, y la aprobacion de sus reliquias, basta que sea puramente moral, y prouable. Este mismo argumento pone Coatetl. en el cap. citado ; *quia Ecclesia utitur in Canonizatione testimonio humano per testes enim inquirit de vita , & miraculis Canonizandi.* Y responde claramente, que la fe de la Iglesia no se funda solo en los principios en que se funda el proceso , sino en la Divina promesa de la assistencia del Espíritu Santo para las definiciones de fe, como lo ofreció Christo a S. Pedro en el cap. 22. de S. Lucas, que rogaría por él, para que no le faltase la fe : por lo qual deuemos concederle a la cabeza de la Iglesia dos principios en que se funda , vno Diuino , y otro humano, vno infalible, y otro falible; pero no bastaria el principio falible , que es el proceso prouable, si no tuviera el principio infalible, y Diuino , para que fuere de fe Theologica su aprobacion de milagros , y determinacion en la Canonizacion de los Santos. Y assi la aprobacion de los Señores Obispos acerca de los milagros de los Santos , aunque la recibiera el Papa sin aver

pre-

precedido su comision, que nunca vfa recibirla así, aunque pudiera como dicen todos los Autores, y la experienzia, no induze mas fè que la moral hasta que llega la determinacion del Sumo Pontifice, que entonces induze a fè Theologia por el principio infalible, y Divino en que se funda. Estas son sus palabras: *Quod Summus Pontifex in Canonizazione Sanctorum non nititur solum testimonij hominam, sed Divinae promissioni, qua Christus pro Petro rogauit, ne fides eius deficeret*, vt Luc. c. 22. *Ego pro te rogaui Petre, &c.*

7 El segundo argumento de razon es en esta forma: si la certeza moral se fundara en conjecturas prouables, fuera opinion, no certeza; esto implica: luego implica que la certeza moral se funde en conjecturas prouables. Pruebo la mayor; certeza es asenso firme del entendimiento acerca de vn objeto. Opinion es asenso con miedo a la parte opuesta; implica asenso firme con miedo a ninguna parte: luego implica que sea certeza moral, y se funde en conjecturas prouables. Respondo distinguiendo la menor del ultimo silogismo: implica asenso firme con miedo formal, concedo; con miedo radical niego. Explico la distincion. Toda opinion tiene miedo a la parte contraria; pero no en el mismo asenso, que constituye la opinion, sino en la potencia intelectiva; porque es poderosa para asentir a lo contrario con bastante fundamento en el objeto; y así puede ser el asenso firme de parte del entendimiento por la pia afencion de la voluntad, y no obstante ser opinion por que el objeto es en si, y de su naturaleza opinable. A esta certeza llamò S. Buenaventura certeza de adhesión por la piedad conque lo mira el entendimiento imperado de la voluntad: *Certitudo adhesionis*

*ianis respicit veritatem, & doctrinam secundum pietatem. S. Bogau dist. 2. q. 4. lib. 3.* Y que no esté en el mismo asenso el miedo, es evidente en misentir ; porque si el asenso opinativo fuera formalmente mericolo, se auia de mouer a tener este miedo por algun motivo , no puede ser por el motivo por el qual asiente : luego ha de ser por el contrario. Prueuola menor. Por el motivo que asiente se llega al objeto : por el que teme se apartadél, sed sic est , que por un mismo motivo no puede llegarse, y apartarse : luego por el motivo que asiente, no teme ; y es esto tanta verdad, que dixo Gabriel tratando escolasticamente esta materia , que aunque la certeza moral admittia miedo, y escrupulos, era tan generoso el asenso, que la constitua , que despreciava asi los escrupulos como el miedo ; *& illa certitudo moralis non removet in una parte omnem probabilitatem, vel opinionem alterius partis, sicut magis declinet ad istam, quam ad aliam ; admittit etiam formidinem de opposito, & scrupulos, non tam aduertendos, sed contemnendos.* Gabr. libt. 4. dist. 16. q. 3. art. 3. dub. 6. De donde se haze este argumento. Si el miedo , y el escrupulo estuviera en el mismo acto del asenso opinativo, que constituye certeza moral , al menospreciar el miedo, menospreciara el mismo acto ; esto no puede ser: luego ni tampoco que el asenso opinativo tenga formalmente miedo a la parte opuesta.

8 En quanto a los testigos, que bastan para la apruacion del milagro, dice Barthol. vbi supr. cum Dom. Contol. tract. de Canon. Sanct. cap. 18. num. 25. & scq. *Ad indicem miraculi probationem, seu ad probandum miraculum duo testes constestes, & idoneos regulariter loquendo sufficere, etiam si sint domestici, ybi agitur deprobando aliquo factio doméstico,*

meſtico, de eius Religionis in qua vixit, & deceſſit ille  
Sanctus, de cuius Canonizatione agitur: Bastan dos  
testigos contestes, aunque ſean domésticos, y de  
la misma Religion donde viuio el ſujeto Cano-  
nizable, y bastara un testigo dize el mismo Au-  
tor, quando ſe trate de un milagro, el qual de su  
naturaleza, no pueſte prouarse por muchos testi-  
gos, como una teoclacion, o aparicion del Santo.  
Fundase en autoridad Dicima, quod in ore duorum  
vel trium testimoniū omne verbum. S. Matth. cap. 18  
Deutet. c. 19. Paul. 1. ad Corinth. cap. 13. Y eſto  
mismo es bastante en todas prouanças, i. singulis,  
Cod. de accus. Iſfinal, Cod. de probat. I. vbi nomi-  
ff. de testib. I. vnic. C. de taptu virginum ; text. in  
Iſervos. C. ad I. Ialiam de vi. cap. nouit. de indi-  
cijis, e. cum eſſet de testamentis, e. licet vniuersis.

#### S. IV.

*Siſe requiera lo mismo para aprumar los milagros de las  
Imagenes de Chriſto, y de la Virgen, que para aprumar  
los milagros de los fieruos de Dios  
no Canonizados.*

**A** Muchos, y muy graues Autores les pare-  
ce que no eſt menester tanra diligen-  
cia, y examen para calificar los mila-  
gros de las Imagenes de Chriſto nuestro bien, y  
de la Virgen Santissima, como para calificar un  
milagro de quien no eſta Canonizado, y para  
aprumar reliquias no conocidas; y la razon pare-  
ce clara, porque de las Imagenes de Nuestro Se-  
ñor Iefu Chriſto, y de su Santissima Madre, co-  
mo de sus originales, a quien representan, no ay  
que prouar ſi eſt verdaderas, o no ſu doctrina, ni  
ay que examinar ſi eſt verdadera, o no ſu sancti-

N  
dadas

dad, ni si se hazen, ó no por arte diabolica; porque siempre tienen efectos loables, y de gran fruto para los Fieles, como dice San Basilio el de Seleucia, orat. de annunt. S. Ioan. Demas. lib. 4. de fiducia orthodox. c. 15. y el doctor Luttolip. lib. de mirac. Bi. V. *Decet igitur ea scribere, sed iuvare vbi tam palaest fructus, & tam magnus est?* *Et fructus quidem non vnu ille;* primo quod miracula communiter Religionis in animis excitant, & Deum credere, Deum colere suadent, & inducunt. *Quis est tam alienus à pietate, qui tem, euentu amque à natura, à ratione dissonum videns, non mouetur animo, & intimis precordijs,* & veluti ictus quodam admirationis percuti se fateatur, inde adventionem componitur, & ad fidem disponitur.

2. Por esta razon el doctor Canisio en el libr. 5. de Declar. cap. 18. in fin. dice, que para la creencia, y aprobacion de los milagros de la Virgen Santissima se ha de tomar un medio, desuerte, que no seamos muy faciles, ni muy difficiles en admitirlos : *Est media tenenda via in Mariqnis miraculis admittendis, & confirmandis, neque nimis faciles, neque rarus plus aquo difficiles, ac morosi esse velimus.* Y da otra razon sobre las referidas; porque aunque no todos los milagros, que se refieren de la Virgen Santissima, tienen la misma grauedad, y autoridad; pero como la caridad deue inclinar a juzgar bien, y en estas cosas de devucion no todos tienen buen paladar, ay pocos que juzguen solidamente de las cosas Sagradas; *& si enim omnia, que in hoc genere leguntur eiusdem non sunt ponderis, & autoritatis, tamen, quia charitas non est suspicax,* & temerè aliena iudicare prohibet Christus, sapidique cibi obvitium palati pro insipidis non nunquam habentur, & deum paucorum est sacris de rebus solido dijudicare. Y concluye este grauissimo Doctor su discurso, que avrà menor peligro en que

que se reciban en la Iglesia con buen animo los milagros , que refieren los hombres buenos , y virtuosos con la proua bilityad, que ellos los dizc , para que assi sirvan de edification a los Fieles deuotos, y piadosos, que no el resistirlos con animo pertinaz empeñado, y contencioso: *Minus in eo quidem est periculis; si bonis probabilitatibus narratae. & ad doctis non reiecta, que ad piorum adificationem faciant, recipiantur, quam si eadem fastidioso, & contentiouso spre fraude loque animo repudientur.* Reparese en la comparacion del peligro menor que ay en q se reciban con devocion los milagros de la Virgen Santissima, que en que se resistan pretervamente. Y de peligro a peligro juzguen prudentemente todos , que riesgo se le sigue a la Iglesia en creer que la Virgen Santissima hizo vn milagro , aclamado de la devucion de vn Pueblo, admitido con fundamento de hombres doctos , y mas si es admirado, y aprovado de los Artifizes, y mas si es en vn Convento de Religiosos Santos, y doctos; y el riesgo que se puede seguir de la oposicion , y contradiccion , ó para desconfiar los Fieles de los milagros , que en su vida han oido dezir , ó para dadas ocasion a discurrir con mayor , ó menor fundamento , que puede nacer la oposicion de otros principios , si yà han creido el milagro , y han sentido interiormente sus efectos, que siempre sucede esto con prouecho de las Almas en todos los milagros. Y aun se atreuió a dezir Iuan Mayor, Autot graue lesuita, *in promulgatione magis speculi* , que si algunos milagros de los que en aquel libro se refieren por Autores graues, y antiguos, parecieren increibles, que no solo no tienen peligro, sino que tienen buen fruto, y doctrina para buenas costumbres ; *si que incredibilia videntur, etiam illa fructus suo non carent;*

*vident enim ad quendam modum in doctrina elicendum.*  
3. *Véase esto mismo practicado en los mayores Santos de la Iglesia, como se ve en San Agustín, S. Basilio, S. Gregorio, S. Anselmo, Santo Thomas, S. Juan Damasceno, S. Pedro Damiano, S. Pedro Celestino, S. Antonino de Florencia; y otros muchos Santos, y Autores antiquíssimos; y en los Anales ynversales, y historias particulares de todas edades, que son innumerables; y el no darles credito, dice el doctor Gárgalena, tom. 4. lib. vltimo, de mirandis Deiparae, que suena à temeridad, estando en no creer, ni despreciar con ligereza los milagros, aunque no sean referidos de los Santos, ni de los Autores antiguos, ni tengan igual testificación; quibus fidem non dare, ut nolis assecurare nonnatos, qui nisi ea antiquissimi alienus Authoris sunt constabilita testimonio, eis non acquiescant, temeritatem mibi redolere videtur. Nasuti enim censor est vellein omnibus, quae pro credulitas e Christiani credunt aequalibus testimonij innenire miracula confirmata illa enim, nec leniter sunt credenda, nec leniter sunt abicienda. Y el mismo Canisio vbi supr. dice, que los milagros, aunque no se conozcan los primeros Autores, que los refieren, no se pueden negar, sin mucha confusión, y vergüenza por la autoridad de la tradicion; conque será mas reparable negar toda fe a los milagros que sefieren los Santos: *Sunt quæ licet Ecclesia non confirmauerit, neque scriptores noti expresserint, tamen maiorum traditione, & ipsa rei evidentiâ, comprobantur: ut nostro etiam saeculo veritas nulla tergiversatione celari, nec sine pudore negari posse videatur.* Canis. libr. 3. de Deip. cap. 18. Y auiendo de tomar un medio temperamento, es fuerça que sea cediendo algo en el rigor del examen, y sutilezas de argumentos, por no tener los mismos inconvenientes,*

tes, ni peligro el apropiar vn milagro de la Virgen Santissima, o de Christo Señor Nuestro, que apropiar milagros de Santos no Canonizados , y calificar reliquias no conocidas , para lo qual se dà toda la forma prescripta de proceder , segun los Theologos , y Doctores del Derecho. Pero para nuestro caso no quieto, ni he menester valarme de este temperamento , sino del rigor del Derecho y fundado en el passo al tercero punto;

### **¶ V N T O III.**

### **QUESTION PRIMERA**

**Como le conviene a este resplandor la razon de milagro?**

#### **§. I.**

**Que le convienen a este resplandor los predicados essenciales de milagro.**

**E**N Este §. se prueva convenirle a este resplandor toda la essencia del milagro por sus predicados essenciales , los quales como dixe en el primer punto, s. i. con S. Agustin, y el Angelico Doctor, son quattro, arduo, insolito, *præter facultatem naturæ*, & *præter spem*: estos le convienen adecuadamente a este resplandor aparecido en forma de Estrella en el entrecejo de la Sagrada Imagen de Nuestra Señora del ROSARIO: luego deue tenerse , y calificarse por milagro. La consequencia es clara; porque todas las vezes que convienen todas las particulalas de vna definicion a alguna cosa, es verdadero definido: luego conviniendo todas las particulalas de la definicion de milagro a este resplandor , so-

deve calificar por verdadero milagro. La trae  
noper, en que estatoda la dificultad, se prueua ; y  
por que las tres particulares, que son, *arduo*, *insolito*, y  
*prater spem*; se infieren vnas de otras ; las pongo  
separadas en una probas. Aquello es *arduo*, *insolito*, y  
*prater spem*, que rara vez, y con dificultad, y fuera  
de nuestra esperanza sucede, sed sic est, que este  
resplandor en forma de Estrella rara vez, y con  
dificultad, y fuera de nuestra esperanza sucede ; luego  
que es *arduo*, *insolito*, y *prater spem*. La mayor es  
cierta, y la menor se prueua ; porque siendo in-  
numerables los milagros de las Imagenes de la  
Virgen Santissima, que llenan el mundo (de que  
ay tantas historias generales, y particulares) co-  
fugdize Pio 2: *In Calice aureo quamvis tua potestas  
nullis coarctetur finibus, ac totum impleat Orbem mi-  
raculis* ; tanto, que los milagros solamente de la  
Virgen Santissima de Loreto le parecen innu-  
merables : *Laure ti tibi placitam sedem per singulos  
dies innumeris signis, & miraculis exornas* ; no he ha-  
llado milagro alguno escrito de alguna Imagen,  
que tenga semejante resplandor, auendole bus-  
cado para exemplar del presente en Cesar Ba-  
tonio, en Surio, en el Espejo grande de ejemplos,  
en el Coronicon Deciparæ de Benedicto Gono-  
do, en Peluarto, Andreas Euorense, Bocio de sig-  
nis Ecclesiæ, y el Padre Andrade, que nouissi-  
mamente juntó grande numero de milagros. Y  
aunque puede ser se halte, serà muy raro, y por lo  
menos en esta Imagen es raro, *insolito*, y *prater  
spem*; porque en esta SantaImagen no se ha visto  
otra vez, y asi causò tanta nonedad, y admira-  
cion, en todo el Pueblo, que es el titulo por donde  
se denombra milagro, como he dicho con Santo  
Thomás: *Miraculum à mirando dicitur* ; luego este  
resplandor es *arduo*, *insolito*, y *prater spem*, y por  
con-

coniguiente le convienen estas tres particulares de la definicion del milagro.

2. La otra particula, que es la que tiene la dificultad , es ; que excede la facultad de la naturaleza ; y por el coniguiente del arte, que la imita , se practica efficazmente a mi ver ; porque estando la misma naturaleza , y arte de Imagen , de barniz , y pulimento , la misma Iglesia , el mismo sitio , las mismas andas , las mismas luces del Altar , muchos años antes , nunca jamas de esta naturaleza , arte , y circunstancias , se compuso , ni resulto este resplandor en forma de Estrella , que se ve desde el dia 26. de Junio : luego este resplandor , que aora se ve , excede toda la naturaleza , y arte . que esta Santa Imagen tiene en su fabrica . El antecedente consta de la informacion de diez y seis testigos de los mas Nobles de esta Republica , que han visitado , y adorado con frequencia esta Santa Imagen ; y de la grauissima Comunidad del Real Convento de Santa Cruz , que resplandece en tantos hombres insignes en virtud , y en letras , de quien no se puede sospechar fiction , ni engano , sin mucha temeridad , y de diez y siete Artifices , que juran en la informacion , y de todo el Pueblo , que habla sencillamente lo que siente ; que nunca jamas han visto este resplandor en forma de Estrella hasta el dia 26. de Junio , que se colocó esta Santissima Imagen en el sitio , que siempre solia ponerse , para hacerle la rogativa por el riesgo del contagio : luego estando toda la naturaleza , pulimento , y arte , sitio , andas , luces de una misma forma , nunciado estas circunstancias se compuso , ni resulto este resplandor , que aora se ve . La consequencia se practica con el axioma del Philosopho 8. Phisic . *Ide in manens idem semper est natum facere idem .* Iog-

83  
go si estando las mismas cosas , y las mismas cir-  
cunstancias , no tenia resplandor antes del dia  
26.de Junio , y despues le tiene , contra el princi-  
picio natural ; porque *est natum facere idem , & non fa-*  
*cit idem* luego este resplandor nuevo , que oy ha-  
ze , excede a la naturaleza , y arte de esta Imagen :  
*Quidquid sui utrum per artem possit fieri studiosè nimis*  
*talis splendor in qualibet imagine.*

Este fundamento se ha controver-  
tido entre los Theologos , y los Artifices , y nunca  
se ha dado respuesta adecuada , que baste a res-  
ponderle , y asi se ha pretendido discutir algu-  
na nouedad en las circunstancias de esta Santa  
Imagen , desde el dia 26. de Junio , para que de  
aquella nueva circunstancia resulte el nuevo , è  
inopinado resplandor . Consta del dicho de Don  
Pedro Atanasio , Pintor del Rey , que es solo el  
que se ha opuesto entre los muchos que ay en  
Granada de su facultad , que dice en la informa-  
cion , que este nuevo resplandor de la Virgen  
Santissima resulta de vna cosa nueva , que ay so-  
ra , que antiguamente no auia , que es estar en-  
luzida la Portada de la Iglesia , y de aquel blan-  
queado , dandole el Sol resulta el nuevo reflexo en  
forma de Estrella .

50.º art. 4.º No reparo en que el blanqueado  
de la puerta se quede todo a fuera sin que reflexe  
directamente hacia la Imagen , respecto de estar  
la Imagen en la Iglesia , y lo blanqueado fuera de  
ella ; porque pueden decir , que ay reflexo de re-  
flexo , y de dar el Sol en esta blancura entra ma-  
yor claridad en la Iglesia ; no reparo , como he di-  
cho , en esto ; porque tengo tres pruebas eviden-  
tes de lo contrario . La primera es , que ha quattro  
años , que se blanqueo la puerta de la Iglesia , y to-  
dos los mesos se ha puesto la Imagen en el mis-  
mo

mo sitio para hazer la procession del ROSARIO, que son 48. veces, y nunca se ha visto este resplandor hasta el dia 26. de Junio: luego no tiene circunstancia de nouedad, de que pueda causarse de nuevo, y queda a el argumento en su fuerza. La segunda es, que haciendo las diligencias, y prouanza de vista de ojos el Prouisor de V. S. Ilustrissima, ante el Fiscal, y Notario de esta informacion, y delante de muchos Artifices llamados para este efecto, y otros testigos, que se hallaron presentes, consta, que auiendo ladeado la Santalmagen, poniendo su rostro encontrado con la puerta, se vió el mismo resplandor: luego es evidente, que este resplandor no procede de la puerta, ni de su luz, ni de su blanqueado. Látercera prueba es, que sacando en procession la Santissima Imagen, llegando a la calle de la Libreria, que estará distante del Convento de Santa Cruz media milla poco mas, ó menos, estando yo asistiendo a V. S. Ilustrissima, le oí dezir, que auia visto la Estrella, y lo mismo oí dezir a otras muchas personas, y yo tambien la vi distintamente en esta misma ocasión: luego no se causa de la portada, ni del blanqueado de ella, pues estando tan lejos de dicha portada se vió la Estrella.

Mas: pruebo esto mismo ad hominem del dicho D. Pedro Atanasio, que en presencia del R.P.M. Fr. Luys de Cozar, del Sagrado Orden de Predicadores, confesó claramente, que si aora faltara este resplandor, creyera que era milagro, y que no podía dexar de serlo; porque estando las mismas cosas aora, que antes, si faltasse aora el resplandor, feria señal evidente, que auia sido antes sobrenatural, y milagroso. Dixo muy bien; pero pongole el mismo argu-

mento ; en el tiempo que estuvo sin resplandor antes de 26. de Junio, que en el tiempo que estuviese sin resplandor de aquel dia en adelante; porque la misma razon ay para que sea nuevo, y preteratural , faltando antes con todas las causas, y ~~com~~principios, y que le aya despues ; que faltado despues con todas las causas, y ~~com~~principios, que le huvo antes: luego si fuera milagro el faltar ayendo estado tambien lo sera estar aora, ayendo faltado antes. Y no puede auer duda en que no huvo antes de 26. de Junio este resplandor, ni en que la padez estuvo blanqueada antes; porque hemos de estar a lo que juran troyota y dostestigos en la informacion , y dice todo el Pueblo ; porque no ay razones, ni argumentos contra la experientia , y la vista repetida de tantostestigos, como dize Xenocrates : *Experimentum vincit omnem rationem, hac enim dependet ex operatione intellectus, qui quidem se fallere potest in ratione: experimentum vero non potest deficere; itaque potius ad statu experimento, quam rationibus, et auctoritatibus.* Ni se puede dezir , que no se auia reparado antes en este resplandor, aunque le huvieste; porque siendo tan notable, que se vede desde que se entra por la puerta de la Iglesia , no podia dexar de repararse , y siendo grande el concurso todos los moses, no podia dexar de verle alguno del Pueblo, y hacer ruido para que se advirtiesse, por ser grande, y admirable; y demas de esto auian dos testigos en la informacion, uno Maestro de Pintor , que dice auer copiado muchissimas vezes la Santa Imagen , y nunca auer visto el tal resplandor, siendo asy, que para copiar una Imagen es menester verla con mucho cuidado , y este testigo presentado en contra por parte de la acusacion , Escrivano del Número de esta Ciudad,

dad, que se dize quer visto este resplandor otras veces, el qual dice en esta informacion, que quando vió este resplandor lo admitió como prodigio, y que nunca ania visto tal cosa. De todo lo qual se infiere, que no cabe el descuido, ni la falta de reparo en tantos años.

6. Otra respuesta quiere dar de este argumento un Escultor, que se llama Iosephi de Santiago, que es el unico Escultor, que entre los muchos que ay en esta Ciudad, y que juraron en la informacion, afirmando ser este resplandor milagroso, solo este testigo dixo, que este resplandor de la Imagen procedia del guardapolvo de plata de las andas, y que por esto es plateado el resplandor, por ser reflexo de la plata : esta respuesta tiene contra si otras dos instancias evidentes. La primera es, que muchos años antes estuvola Santa Imagen en estas andas de plata, y non tuvo tal resplandor : luego no procede de las andas de plata. La segunda instancia es, que este resplandor (como yo lo he visto, y los compaños que han ido conmigo, y otros muchissimos del Pueblo) se ve como una Estrella de oro, y consta de muchos, que assi lo juran en la informacion : luego no procede del guardapolvo de plata.

7. Otros argumentos se pueden poner contra esta conclusion. El primero es, que en muchissimas Imagenes estofadas de pulimento se reconoce algun reflexo enhiendiendoles la luz con devida proporcion : luego el resplendor de esta Santa Imagen procede de tener el barniz algun mayor pulimento, que los otros de que procede ser mayor el resplandor. Pruebase esta consecuencia, porque con la misma proporcion, que se da la menor virtud para sumonor efecto, so-

dala mayor virtud para su mayor efecto, como se  
han dos grados de calor para dos, y quattro para  
quattro; y assi se puede discurrir de menor a ma-  
yor pulimento, para menor a mayor resplandor.  
A este fundamento se responde, que  
todos los grados de pulimento, que el arte se na-  
tura para darle a vna Imagen, se dan igualmente a  
todas aquellas Imagenes que se barnizan de pu-  
limiento, como dicen todos los Encarnadores en  
esta informacion, *& peritus in Arte credendum est;* por  
que toda encarnacion se haze conforme al Ar-  
te, y a las reglas del, y las manos que se le deuen  
dar, conque a ninguna, en siendo de pulimento,  
le echan mas pulimento, que a otra, y no obstante  
este resplandor excede tanto a los otros, que se  
venera, y admira desde lo interior del corazon  
hasta los cultos publicos, y ruidosos, y los demas  
de otras Imagenes, ni causan deuocion, ni se ad-  
miran luego es diferente de los otros. A que se  
ha de añadir la diferencia de este resplandor a  
los reflexos comunes de las Imagenes, que se han  
lan muchos Artifices en la informacion, y es, que  
este resplandor centellea, y se le reconoce fondo  
de luz, lo que no tiene el reflexo superficial de  
los otros, y que tiene vn color aculado en extre-  
mo distinto del color de los reflexos comunes,  
que se ven en algunas Imagenes.

Demas de esto buelvo a mi razon:  
Tantos años antes estaua este pulimento sin res-  
plandor, y el dia 26. de Junio, no se le añadio nue-  
uo grado de pulimento, ni se refrescio, ni hubo  
nueuo aceite para que saliese la Virgen a la fies-  
ta, y la rogatiua: pues por donde le vino esta no-  
uedad, ni estos grados mas de pulimento? Si me  
dizca, que viene del Arte, me han de confessar,  
que la noche antes le dieron nuevo pulimento

con

con otra mano de encarnacion, para que el dia siguiente huyesse resplandor añadido , y nuevo . Y si me dizen , que este grado de pulimento nuevo viene de Dios , dire que es milagro co el Texto Sagrado en el cap. 10. de Judith , que dice , que para libertar a Bethulia de la opresion de Holofernes , se vistio de gala , y alisio su hermosura , y Dios le añadio resplandor nuevo : *Cui etiam Dominus contulit splendorem.* Y dice la Glossa de Lyra : *Augendo eius pulchritudinem* ; que este nuevo resplandor fué un aumento de grados de mayor hermosura , que seria con la proporcion de la hermosura natural , aunque excediendola , como significa el *augendo* de la Glossa : y no obstante fué milagro del tercer genero , que consiste en el modo ; porque se le dió de repente , y no con el modo natural : luego similiter , si tuviera aquel dia algun grado mayor de pulimento , ó alguna hermosura en él añadida , no auiendo sido por mano de Artifice , fuera milagroso , y sobrenatural , por lo menos en el modo , aunque fuese añadiendo solamente la viueça , y hermosura del pulimento , como diximos con Pablo Zachias lib. 4. tit. 1. fol. 256. nu. 15. donde reduce a tercer clas de milagros *augere virtutem naturalem. sicut mandatio lepros in Iordan, & dulcoratio aqua per lignam, y Deltio;* y Moure traen esta misma doctrina del aumento de la virtud de las causas naturales para los ensalmos , como sobrenatural , y milagrosa .

10. Otro argumento , el ultimo , y mas graue , que tiene esta conclusion , es , que en cerrando la puerta de la Iglesia , y quitando las luces , ó auiendo oscurecido bien de noche , no se ve este resplandor , ni Estrella de la Santa Imagene ; luego el resplandor que se ve de dia , no es luz directa , sino reflexa , procedida de alguna luz , aun-



que

que esta luz no se pueda conocer qual sea. El antecedente consta de la experincia que se hizo en la informacion, y esta puesta por diligencia del lucz, que no tiene replicia. La consequencia parece legitima, y cierta, porque si fuera como la de una Antorcha, ó como la del Sol, que son luzes directas, se viera, aunque se cerrara la puerta, y se quitaran las demias luzes; y si fuera Estrella verdadera, se viera mas bien de noche: luego es luз reflexa, y no directa, sino procedida de otra luз natural, que sea la causa de aquel reflexo, y resplandor, y por el consiguiente no es procedido de la virtud Divina, que es requisito essencial para que fuese milagro.

A este argumento respondo. Lo primero, que todas las razones que traen los Artifices, a quien se deve creer en su Arte, dizen, q[uo]d no puede ser reflexo, ni proceder de otra luз natural. Lo uno, porque el barniz no es materia, ni siquero capaz de reflexar con aquel exceso, con fondo, y con certeñas, como parece a la vista. Lo otro, porque naturalmente el reflexo que puede reuèrverat de la luз natural, devia ser primero en las partes altas del rostro, como son, frente, nase, xillas, y barba, y no en el sitio, donde esta Estrella, y este resplandor se ve. Lo otro, porque siendo reflexo, auia de verse mas bien de cerca, que de lejos, que deslumbrara la vista al acercarse, y en esta Santa Imagen sucede al contrario, que en llegandose muy cerca, se desaparece totalmente la luz, y en apartandose lo ve, como el Luzero de la mañana, conque segun afirman diez y siete Artifices en la informacion, todo esto les causa confusio[n], y excede su conocimiento, y segun el afirman, que no puede ser natural, sino milagroso, y lleno de misterio; y segun los Autores del

Pere-

Derecho, fundados en segura razon, al testigo q̄ depone, que vn efecto tiene causa natural, le pertenece prouar derecha , y determinadamente qual sea essa causa natural, y por el contrario : a los que afirman , que vn efecto es milagroso, no les toca mas, que prouar indirectamente, esto es, que no procede de causa natural; pero no les toca aueriguar el misterio , ni prouar por que es de esta suerte, y no de la otra; porque se ve de lexos, y no de cerca ; porque está en el entrecéjo , y no en la frente ; porque se ve de dia, y no de noche; porque siendo sobrenatural, procediendo de causa ocultissima , y Divina, no pueden conocer sus motivos ni sus fines, y assi la parte, que defiende vn milagro , no está obligada à responder a semejantes argumentos, prouando de que proceda el verle de dia, y no de noche.

12 No obstante , daré dos respuestas à questa dificultad , que me parecen bastantes en materia tan escondida, y oculta. La primera es de los Doctores Conimbitenses , lib. 1. de Cælo, cap. 3. q. 1. art. 4. Nicolao Sacco, Cathedratico de Prima de Pavia, en sus libros de Cælo , en que dicen , que Dios ha hecho algunas Estrellas milagrosas, como la que se apareció a los Magos , y entre ellas cuenta Claudio una Estrella , que se vió en tiempo del Emperador Honorio en medio del dia, de la qual escriue el doctissimo Pablo Aresio , Obispo de Tortona, en el libr. 5. de sus Empy. Sagr. estos versos:

*Con ist' uori de populi veduta*

*Fù Stella audace nel bel mezzogiorno.*

Y Claudio: *Visa etiā medio populis mirantibus audax*  
*Stella die, &c.*

De la qual habla tambien Paulo Stainzelo , y Forcunio Liceto en el cap. 8. del lib. 5. de nou. astr. y  
prue<sup>a</sup>

prueban ser milagrosa por auerse visto de dia ; y  
no de noche; porque las naturales se ven de no-  
che, y no de dia; y parece que alude a esto mismo  
S. Pedro Crisologo hablando de la Estrella de los  
Magos, que los mas de los Autores le dan nom-  
bre de milagrosa (entre los cuales el dicho Paulo  
Aresio en el lib. 5. impressa 122. cap. 2. num. 54.)  
Dize pues S. Pedro Crisologo en el Sermon 56. de  
Epiphania; & Magis, que guiaua la Estrella á los  
Magos de dia, quando caminauan , y de noche,  
comó que dormia , que parece de su contexto, q  
resplandecia de dia, y no de noche, conque se ha-  
zia venerar por Estrella nueva, y milagrosa; nam  
ambulante Mago Stella ambulat, sedente Mago, stat  
Stella ; Mago dormiente excubat Stella ; sic sentit  
Magnus ut quibus viandi par conditio est, par sit necessi-  
tas seruendi. Y poco despues: Apparuit Stella non  
volens sed iussa, non Calinatu, sed diuinitatis impulsu,  
non lege syderum, sed nouitate signorum, non climates,  
sed virtute nascentis, non ab Arte, sed à Deo , non Astro-  
logia scientia, sed præscientia conditoris, non Arithmetica  
ratione, sed sanctione dinina , superna procurratione, non  
curiositate Chaldeorum, non Arte Magica, sed Indiaica pro-  
pheetia : que es la de los Numeros, c. 24. v. 17. Ori-  
etur Stella ex Iacob. Y no será mucho discurrir de  
esta Estrella del entrecejo de la Virgen Santissi-  
ma, lo que discurre S. Pedro Crisologo de la Es-  
trella de los Magos, que non est ab Arte, sed à Deo ,  
y que parece mas milagrosa resplandeciendo de  
dia, y no de noche ; pues las naturales resplande-  
cen de noche, y no de dia , y esconderse en la no-  
che para escusar la inquietud , que podia ocasio-  
nar el concursode noche en vn Templo, y como  
la otra recogia sus luces para el descanso de los  
Magos, que esta Estrella recogiese las suyas pa-  
ra quietud de los Fieles. De otras muchissimas  
Estre-

Estrellas nuevas hazen mención Plin en el lib. 2.  
Hippatco Rodio apud ipsum. David Fabricio  
en las observaciones Astronomicas año de 1596  
y Licetio en el cap. 16. del lib. 5. de que tambien  
trata S. Agustin en el lib. 3. de Trinit. que es muy  
dudoso entre los Autores, si fueron naturales, o  
sobrenaturales, o si nacieron en el Cielo, o fuera  
del Cielo; y a San Agustin le parecio, que en el  
Cielo nacian, y en el Cielo morian: *Raro existen-  
tes quoddam species syderum; que non per notata sunt in  
Cælo fieri, & occidere.* Y es de notar la diferencia  
con que se ha visto esta Estrella; ya se dexa ver, ya  
no se dexa ver con las mas luces del dia, y del  
Altar, y a un misimo tiempo se dexa ver de vnos,  
y no de otros: ya se ve de color de oro, ya de pla-  
ta, y a un mismo tiempo vnos la ven como una  
Luz resplandeciente, y otros con  
una luz moderada, que es señal de luz milagro-  
sa, y que no resplandece naturalmente, sino como  
quiere Dios, segun lo que dezia el Crisologo de  
la Estrella de los Magos; *non volens, sed iussa diuinis-  
tatis impulsu,* y puede ser resplandecer mas, o me-  
nos, segun la devocion, y la fe con que ivan a ver  
el milagro, pues este suele medirse con la fe de los  
hombr̄es, como dice S. Agustin iuxta c. 9. Mat-  
th. *Creditis quia haec possunt facere vobis;* &c. Y en el  
mismo cap. *non fecit ibidem virtutes multas propter  
incredulitatem eorum,* & ex cap. cum Sanctum i 5.  
de ponit. d. 2. Y el Angelico Doctor en la 3. p.  
q. 76. art. 8. dice que el cuerpo de Nuestro Señor  
Ieso Christo suele manifestarse visiblemente en  
la Ostia en dos maneras, atibas milagrosas, o  
por propia especie, o por immitacion en los ojos  
de los que tritan, y lo mismo Ricardus in 4. dist.  
10. q. 2. art. 3. Durand. Paled. Matth. Aegid. & alij  
y el doctor Tytto tras la autoridad del P. Thomás

de Camimprato, libr. 2. mirac. c. 40. y dice, que oyendo adorado todo el Pueblo un Niño visible en la Ostia Consagrada , llegó él mismo a adorarle , y le vió el rostro de hombre perfecto con una Corona de Espinas , y dos gotas de sangre, que corrían desde la frente hasta la nariz , *vidit faciem in mensuram atatis plenitudinis Christi spineam habentem Coronam in capite, & duas gotas sanguinis de fronte secundum nares descendentes:* y se atribuye a que llevava mas fe , y como avia crecido la fe , creció la vision a la estatura perfecta de hombre.

La segunda respuesta es , que sin aueriguar si el resplandor es directo , ó reflexo , tiene su valor mi fundamento , de que nunca se à visto , y aora se vè ; conque de qualquier forma q̄ sea este resplandor no puede proceder de causa natural ; pues aora que se vè , no ay causa natural nueva , y distinta de las que avia antes que se viesse . Y dando , que este resplandor fuese reflexo , y no directo , digo , que puede ser milagroso ; por q̄ de facto el resplandor de la Luna , y de las Estrellas , no es directo , sino reflexo , y procedido del Sol , como se conoce en los Eclipses de la Luna , causados de la interposició de la tierra entre ella , y el Sol ; y no se puede negar , que seria gran milagro , si en el entreccejo de la Santa Imagen pusiese Dios una Estrella con luz no directa , sino reflexa , que para ser Estrella con propiedad era menester fuese assi su luz , y que reflexasse con la claridad del Sol ; pues para esto era necesario immutar Dios con su virtud Diuina la naturaleza del barniz en materia capaz de reflexar , centelleando , como se vè en las Estrellas ; y si fuera de esta suerte , se reduxera à milagro del segundo genero , segun la division arriba dicha del Angelico.

lico Doctor , por ser en sujeto incapaz de luz . Y respondiendo en forma , digo , que puede ser milagro , aunque el resplandor sea reflexo , e indirec-  
to , y se sirva Dios para el de causa natural , como  
do la luz del Sol porque no es en materia dispues-  
ta , y proporcionada para tal reflexo , y quando  
Dios se sirve de causas eficientes naturales , que  
obran en sujetos dispuestos de proximo ; *est effe-  
ctus naturalis* ; y quando obra por causas eficien-  
tes naturales en materias no dispuestas de proxi-  
mo para tal efecto , es milagro del tercer genero ,  
como està advertido en el primer punto , tratán-  
do de las condiciones , que se requieren para los  
milagros .

## §. II.

*Como le connienen las condiciones del milagro a este  
resplandor .*

**C**ONSTA Detodo lo dicho ; que le con-  
viene a este resplandor la principal  
condicion , que es ser sobre las fuerças  
de la naturaleza en la substancia , o en el sujeto , o  
en el modo , segun la explicacion arriba dicha del  
Angelico Doctor , y aplicandolo a este milagro ;  
si no se sirve Dios de causas naturales en él , sino  
que pone el resplandor en el mismo sujeto in-  
capaz de luz , pertenece a los milagros del segun-  
do genero , como dar vida al muerto , y vista al  
ciego , y si se sirve de luz natural , reflexando en  
el barniz por aumento de virtud en la causa efí-  
ciente , o en la materia , pertenece à los milagros  
del tercer genero , segun Santo Thomás , o a los  
del quarto genero , segun Paulo Zachias , y otros ,  
como el aumento de virtud en las aguas del Ior-  
dán

45

dán para curar la lepra, y en el madero para en-  
dulicar las aguas ; y el resplandor de la ladrillo para  
adumentar la hierba secura.

2.º También consta le conviene la se-  
gunda condición , que procede este resplandor  
de la virtud de Dios , y no por arte del demonio;  
pues no procediendo de causa natural, es fuerza  
que sea por virtud Divina, y no por arte del dé-  
monio, que no puede hazer cosa alguna si no es  
valiéndole de causas naturales. Y porque todo lo  
que se hace por arte diabolico, se ordena à hazer  
daño espiritual, ó temporal a los hombres; y en  
este resplandor se ha visto quanto ha edificado a  
los Fieles , mouiendolos a la devoción de la Vir-  
gen Santíssima con grandes prouechos en el Al-  
ma, y en el cuerpo, haciendo muchas confessio-  
nes, y conversiones fervorosas con lagrimas pu-  
blicas, y limosnas grandes, y otras señales de ca-  
ridad, y penitencia, y en la curacion de vna cie-  
ga, y de otras muchas personas , que han sanado  
del contagio, invocando el santo de Nuestra Se-  
ñora en esta Santa Imagen, ó aplicandoles algu-  
na estampa suya, estando muy cercanas a la  
imlette, como sucedió a vna persona cerca de mi  
Convento, assistiendole el P. Lector de Moral Fr.  
Bernardo de Ontiveros, Religioso de mi Abito,  
que estaua dedicado a curar la peste, y otros mu-  
chos sucesos de este género, que he oido, y es cui-  
dente, que estos efectos, y estos frutos, no puedan  
proceder por arte del diablo.

3.º Las otras condiciones , que sucede  
rara vez , y que no proceda el efecto milagroso  
por el modo acostumbrado de causarse, están ya  
registradas con bastante prueva en el §.1. de este  
punto. Las demás condiciones, que el milagro se  
haga por buenos fines , y que se ordene a corro-  
borar

borar la fe de los fieles. Son condiciones de vn genero , contenidas en la sentencia del Angelico Doctor, vbi supr. en los finnes propter que miracula sunt , cuya aplicacion podra discurrir cada uno por la experientia de los electos que ha visto en dicho milagro en la circunstancia de esta rogativa por el contagio y yo pondre aqui brevemente los que he reconocido , y he podido discurrir.

El primero parece que ha sido manifestar la Virgen Santissima su favor , y misericordia con esta Ciudad , quando comenzó a invocarla la piedad de los fieles; pues como refiere S. Amadeo, citado en el tom. 1. de la Bibliot. Virginal, fol. 721. que estando la Virgen Santissima cercana à su transito, consolando a los Apóstoles, y Discípulos del Señor, que lloraban su ausencia, y el desatiempo en que quedauan, los consoló la Virgen Santissima ofreciendoles hasta el fin del mundo su asistencia personal en sus imágenes de escultura, y pintura, favoreciéndoles en ellas, quando la invocaban , con grandes milagros , y otras maravillas , al modo que Christo nuestro bien se quedó con nosotros en el Santissimo Sacramento , aunque no Sacramentada, ni con asistencia continua , sino al tiempo , que le placiesse hacer misericordia, y que esto lo conocieran los hombres, quando vieran en sus imágenes algunas señales extraordianrias, y milagrosas: *Notum facio vobis quod gratia Domini mei Iesu Christi meum egoscum per eum vobis cum vobis ad consummationem saeculi non quidem in Sacramento, quia id nec licet, sed in imaginibus puluis, et scutulis, et nunc scieris, quod ego sum praesens illi in imagine, tunc certe quando ibi miracula fieri vidchis.* Y quantos sean los pronosticos, que pueden seguirsele a vn Pueblo de la asistencia personal de la Virgen Santissima

76  
tisimia en su Image, son tantos, quantos el Pueblo lo puede pedir, y la Virgen Santissima conceder. Y segun la tenuura, y las lagrimas, las fiestas, las oraciones, recogimientos, conversiones, y limosnas que se han hecho, y dones de granderecio y estimacion, que se han ofrecido a la Virgen Santissima del ROSARIO, se reconoce, que en aquella Image assiste peculiar modo la Virgen Santissima, y la virtud de su Omnipotente Hijo; y pudieranmos exclamar con S. Bernardo, Serm. de Virginit. *O res inaudita! Pro rorsus inest enim Sol in sydere, Oriens in vespero, & Artifex latet inopere.* Admirable cosa es, que siendo la Virgen Estrella, y su Hijo el Sol, esté el Sol en vna Estrella, y que siendo la Virgen Santissima obra de su Criador, esté el mismo Criador todo poderoso assistiendo personalmente en la misma obra: y no es menos admirable, que en vna fabrica comun del Arte, y de las manos de los hombres assista el poder de Dios, Artifice Universal de todas las cosas, y que esté esta Estrella en la Virgen, ó la Virgen Santissima en la Estrella para hacer beneficio a los Fieles.

5 El segundo padece que ha sido manifestar al Pueblo, que Dios estaua desenojado, y aplacada su ira, que auian merecido nuestras culpas, por intercession piadosa de la Virgen Santissima. Lo qual se prueva à similitud de lo que refiere Anastasio, Obispo Niceno, en la q. 38. que hablando del racional del Sumo Pontifice, que estaua en medio del Superhumeral, y que caia al pecho, como consta del cap. 28. del Exodus, v. 28. y del cap. 39. v. 18. dice, que en medio tenia vna Estrella de oro, y a los lados dos Esmeraldas, forma Epibod erat vnuas palmi, textura instar pectoralis ex filio aureo, & in medio habebat auram Stellam yrima que

que duos Smaragdos; y dize Suidas que para saber las cosas venideras, entraua el sumo Sacerdote a hazer oracion a Dios, y si su Magestad le agrada uña la rogativa; y queria hazer misericordia con el Pueblo, resplandecia la Estrella, y brillaua con extraordinarias luces. Y si no le agradaua el Pueblo, se contenian en su mismo ser, y eolor las piedras, y la Estrella; y si Dios ofendido auia de permitir, quel su Pueblo fuese vencido, se aparecian de color sanguineo; y si auia de castigar al Pueblo con peste, se ponia de color negro: *Si Deo interrogatio placuissest statim fulgurabat, emissisque radiis lucebat; si displicuissest suo loco manebat; si vero Deus populum occidendum daturus erat sanguineus; si peste afflicturus, niger fiebat.*

6 Lo mismo dice Pietio Valetiano, citando a Eucherio, y solo se diferencian en que dice Pierio, que era un Diamante el que resplandecia, como Estrella de oro; pero tambien dizes que hazia los oficios de Oraculo, señalando resplandor de Estrella, quando Dios queria hazer misericordia con el Pueblo, y de color sanguineo, o negro, quando queria castigarle, y esto era haciendo el Pontifice rogativa a Dios en beneficio del Pueblo: *In Hebreorum sa-ris adamas lytationis signum habebatur; quia quæ fore summi numinis, de mortaliis rebus sentientia manifestabat. Gestabat enim eorum Pontifex ornamenti am quadam ante pectus opere pulcherrimo elaboratum ex auro, non ultra palmæ magnitudinem, in cuius media, veluti Stella quadam aurea elucescebat: duovrimque Smaragi; quorunq; unus tribibus sex, totidem alter ex duodecim Israeliticis insigniti erant. Inter Smaragdos medius adamas erat. Sacerdos igitur Deum de re quæ optima consulturus precibus rite prolati, supinis in Cielum manibus porrectis oculos in id operis coniciebat, de que proposita re Deum*

intelligebat, qui a prospero secundo que polliceretur, ad amarordensissima splendore promicabat, radijsque fulgentissimis oruscare quodammodo videbatur. Si amitteret nomen nihil promisciebatur, lapillus nihil quicquam immunitatus suus, specie continebat. At si Deus populum a deo destinasse, sanguineus apparebat. Si mox cuiquam impendebat, nigro offuscaris conspicitur, idque gestaminis EPHOD illi appellitabantur, de quo rota Sacra bissoria plurima. Sed enim, & genus vestis Sacerdotalis erat EPHOD, qua aliter super indumentum, vel Superhumeralle appellatur, cuius vestimenti duo erant genera, unum lineum, & simplex, quod Sacerdotes habebant alterum diaerasis coloribus ex auro, purpura, & bysso. Hyacinthe, gemmisque supra positis ornatum, quo soli Pontifices vriebantur. Logium quoque inter ornamenta Pontificia celebre, nosri rationale appellatur, de cuius significatio alio commentario diximus, contenta bioformam ejus ex Eucherio prodere. Erat vero pannus exiguis ex gemmis, & auro, coloribusque variis, qui Superhumerali contra pectus Pontificis annelabatur. Lo mismo dice Iosepho, aunque dice, que el resplandor salia de las doce piedras del Pectoral, & Racionab quanto anuncia a al Pueblo vitorias: Quod vero mirabilis est dicam: per duodecim enim lapides, quos supra pectus Pontifex in Esis fuit, id est Rationalis portat, victoriem pugnaturis Dens pranunciat. Tantus enim splendor fulgebat in eis, cum nondum exercitus moneretur, ut ambi fieret multitudo, manifestaque auxiliis ad esse Deum. Iosepho, libr. 3. antiqu. c. 12. Y en otra parte: Enlgentius solito micaebat, & indubitate signum adstantibus prehebat, quod Deus Sacrificio illa acceptabat, & per illa placatus se se ostendebat erga populum. Lo mismo dice S. Iuan Crisostomo, orat. 3. contra Iudeos. Pedro Galatino, lib. 1. de Arc. c. 17. S. Agust. q. 117. in Exod. El Abulense, q. 15. sobre el 28. del Exodus, y en la 16.

For-

Tornelio en los *Annales Sacerdotis / extra mundi aetas*, anno 3540. Lyram c. 28. Exod. Serat. in lib. 1. Iosue, cap. 9. q. 30. Mendoza sobre el primero de los Reyes, cap. 2. num. 18. fol. 434. litter. E. Y de estos fulgores hablan uniformes casi todos los Escriturarios en la substancia, aunque differencian en el modo, y a esta vestidura, que tenia el Racional, tambien absolutamente todos de llaman EPHOD; y lo allegara por todos S. Gerónimo, Ep. ad Fabiol. de Vest. Sacerd. pag. 60. *Vicitumque in Exodus sine in Levitico Superba imperiale legitur sciamus apud Hebreos EPHOD appellari. Hoc autem esse Pontificis vestimentum, & in quadam Epistola scripsisse meminemini & omnis Scriptura testatur. Sacrum quoddam esse, & foliis conueniens Pontificibus.*

7 Suponiendo esto por cierto discutire una docta pluma lefuita, que ésta Estrella del Racional, representa á la Virgen Santissima. Arcenes, io cap. 3. Isai. *Afflxit Stella Maris iuxtam nomine suum Maria illuminans*; y lo tomó de S. Bernard. Homil. 2. *super Missus est*, el qual dice, que con grandissima propiedad le conviene el nombre de Estrella á la Virgen Santissima: *Maris Stella dicitur, & Matri Virginis valde conuenienter aptata.* Conque podemos decir, que en el nubo testamento haze la Virgen Santissima los oficios del Racional, donde pone Dios las señales de su pureza, y las respuestas trillaginas de nuestros rrogos, y diciendo el Angelico Doctor, que el signo de la croce es signo; porque se ordena al antiquo significandam, que es el fin proprio quod sit a pedemis dicere, que en esta rogativa, dar amase al de Blarella en la Imagen de la Virgen Santissima, si fué dar una señal de misericordia y buena respueta, o lo que se contiene en la rogativa del luto. Sacerdotis era lata de misericordia resplandecet el Rational en este Estre-

Hab; y si queria Dios castigar al Pueblo con peste,  
le ponía obscuro, y negro el Racional, cuya con-  
traposición arguye mas bien el fauor de la Vir-  
gen Santissima resplandeciendo en tiempo de  
peste como Estrella.

8.º Ayuda esta señal Ricard. de Sanct.  
Laor. de Laudib. Virg. lib. 1. col. 25. donde dice, q  
la Virgen Santissima es la Estrella, que algunas  
vezes parece que se rie, y se alegra, porque parió  
a nuestra alegría; porque por ella se rie el Eterno  
Padre, quando por su intercession quiere obrar  
misericordia con los hombres: y si el entrecejo  
es el lugar donde se manifiesta el ceño, y eleno-  
jo: para que conozcamos el desenojo, nos pone  
en el entrecejo de la Santissima Virgen la Es-  
trella, el resplendor, y la risa: Maria Stella, quia  
quandoque, quasi ridere videtur, quia peperit Filium,  
et gaudium nostrum, et in ipsa, et per ipsam nobis arri-  
vit. Bater. Lo qual trae practicado Benedicto Go-  
nomo en el Chrenic. Deip. año de 1579. en un  
milagro, que sucedio en vna Imagen, que estava  
en vn Convento del Orden del Cister, Diocesis  
Ribense, en ocasion, que un Pueblo padecia la  
zumbacion de un tumulto, lloró la Image, y com-  
poniéndose el Pueblo en paz, convirtió el llanto  
en risa: Quibus per actus, Sacratissima illa Imago se-  
niorum, tristemque ultum, in latum, serenum, subri-  
dentemque commutavit. Y lo mismo ha sucedido a  
esta Santa Imagen de sudar, y llorar en otra oca-  
sion, de que se hizo proceso por el Ordinario de  
el Arcebispado, siguiéndose despues conside-  
rables trabajos a esta Republica, y aora en tanto  
aprecio, y necesidad, nos dió buen pronostico  
de la misericordia de Dios, que experimenta-  
mos, mostrando con resplandores la risa. Y el  
mismo Ricardo en el libro. 1. col. 34. dice, que el

tener la Virgen Santissima el titulo de Estrella; es , porque Dios la ordenó ab eterno para que por ella alcancemos su misericordia : *Stella Maris si legit misericordiam nuncupata est, que ad hoc ordinata est ab eterno, ut per eam Dominus quantum in se est munus misereatur.* Y en el mismo lib. col. 19. *Nulla enim pessis tam efficax, nulla sic baret, quae ad Maria nomen non cedat continuo.* Y si pareciere esto concionario , se funda en la Sagrada Historia referida del Racional de los Pontifices Hebreos : *Et omnia in figura continebant illis.* Epist. 1. ad Corinth. c. 10.v. 11. Y toda la Theologia de Santo Tomás, y Escoto, y sus Escuelas se funda en autoridades de Santos , que escriuieron Concionario:

9. Y siendo tres condiciones señaladas , que el milagro ha de tener la razon de signo , ordenandose a manifestar algun fin, y que sea bueno , y util , no puede ser mas conforme en la ocasion de la Rogativa ; que templar la ira de Dios , como lo persuade el insigne Maestro del Sacro Palacio Sanctio Aporta, Serm. 13. de Purificat. fol. 24. diciendo , que la Iglesia llama Estrella de la mañana à la Virgen Santissima ; porque esta Estrella , segun los Astrologos , es de condicion templada , y benigna , y puesta entre nosotros , y el Sol le templia los ardores , para que no nos haga daño , ni cause enfermedades , y estos mismos oficios haze la Virgen Santissima con su Divino Hijo , que es verdadero Sol de Justicia ; y quizas por esto la Iglesia juntó en la Letanía de la Virgen Santissima los dos Epitetas : *Stella Matutina , y Salus infirmorum* ; porque de su templanza se sigue la salud de los enfermos : *Beata Virgo dicitur Stella Matutina ratione effectus utilis , secundum Astrologos esse temperata in qualitatibus suis,*

*in posita imber ale; et inter Sistens te imperat eius ordo.  
omn. ne quis in se ferio debet auctoritate facilius non habet vocata  
Veneris. sic Viges Mariae misericordia, et eius filius posita  
tempore sub humo. Domine gratias. Denim nobis efficit  
amorem in nos ideo potest dicit Venus, qui a dicta est de  
amoris. Dicilla deliquit pia fides directionem securam  
fuerit, quer anquitha sit. Todo este efecto es xixl, y  
se reconoce la templanza del contagio, que si lo  
ha sido, no puede ser en temblado, y los demás  
efectos viiles de corroborar la Fè, de aumentar  
el Celto, y la deuocion, de dar la vista à la ciega,  
de sanar muchas personas del contagio, y otros  
beneficios, son buenos fines, muy publicos, y  
muy prouechos, confirmados con efecto en la  
mejoria inopinada de esta Ciudad en Otoño, q  
es el tiempo que suole servir de hoguera, en que  
se enciende este achaque.*

*10. Contra toda esta doctrina ay dos  
argumentos, que son comunes, y generales con-  
tra todos los milagros de nuestros tiempos, y es,  
que la Fè está ya tan radicada en la Christiandad,  
que no necesita de milagros nuevos para su  
corroboration, y no haciendo Dios milagros sin  
necessidad, parece que no era menester que hi-  
ciesse milagros en nuestros tiempos, donde está  
en su orbe, y corroborada la Fè, principalmente  
en los corazones de los Espanoles. A este argu-  
mento cornub, se da tambien una respuesta co-  
ntra: que la Fè tiene tres estados, uno de muerta,  
otro de viua, y otro de aviuada. La Fè muerta es  
la que se halla en el pecador habitual, o actual, se-  
gún Santiago, Epist. Iac. c. 2. v. 26. *Fides sine operi  
non merita est.* La Fè viua es la del Alma, que está  
en gracia segun el Apostol, Epist. ad Rom. c. 1.  
. v. 17. *Iustus ex fide vivit.* La Fè aviuada es la Fè, que  
diamos experimental, que se enciende por la*

experiencia de los milagros y por la práctica de la Oración mental, como dizo David, Psal. 38. v.4. *In meditatione mea exardecet ignis.* Las quales parifica el doctor Rusbrochio, y el doctor Jacobo Alvarez en el tom. 3. de loquitos. Pac. con el as-  
tua, que si está cubierta con ceniza, equívale a la  
fè muerta; y si está descubierta, sin levantar lla-  
ma, equívale a la fè vivas y si levanta llama, dan-  
do mayor resplandor, como sucede ayudada de  
los soplos, se llama animada, excitada, y corrobo-  
rada; y esta ultima es la que causan los milagros,  
que son factas de luz, no solo exteriores, sino in-  
teriores para el Alma, como las que embia en la  
servorosa Oración; y así entiende S. Greg. Mag.  
las palabras del Profeta Habacuc, cap. 3. *In luce  
Sagittarum tuarum, ibant in splendore fulgurantis  
hostes tue;* donde leen los 70. *In lumine iacula tua  
ibant, in splendore, seu coruscatione fulgoris armorum  
tuorum.* Sobre las cuales palabras S. Greg. libr. 3.  
moral. cap. 3. dice, que el resplandor de las armas  
de Dios, con que hieren, y encienden los corazones,  
es la claridad de los milagros: *Fulgor armorum est  
claritas miraculorum.* Y aplicado a nuestro inten-  
to; este resplandor aparecido ha roborado la fè,  
hiriendo, y encendiendolos corazones contan-  
tas factas de luz interior, y exterior, que no tie-  
nen numero las conversiones, y confesiones, que  
se han hecho con fè avivada, y servorosa, y ex-  
perimental de este milagro; y esta es grandissi-  
ma virtud en la Iglesia y de los Fieles; y de lo q  
mas necesidad tenemos por nuestros pecados;  
pues aunque esté tan radicada la fè, vemos el  
enojo de Dios por sus plagas, y castigos, solo por  
ser fè muerta, y estar extinguida la caridad. Mu-  
cho trae de los provechos, que causan en nues-  
tros tiempos los milagros. *Vicit ergo in pastor-*  
*int. vot. 11.*

El segundo argumento tambien  
es comun y general. Que muchos ponen  
que todos quatos efectos ven, aunque sean faci-  
les de hacer a la naturaleza, los atribuyen a mila-  
gros. Solo por no saber que es milagro, ni conoce  
los efectos de la naturaleza, como lo dixo Hipó-  
crates en el lib. de Morbi Sacri. *Homines vero ex im-  
peritia, & admiratione ei (nempe morbo Sacro) natu-  
ram quendam, & causam Diuinam sene esse censuerunt;*  
*quod nulla in ea reliquor am morborum similis esset, &*  
*prae consilij inopia, quod morbum non cognoscunt, illi Di-  
uinitatem offerant.* Lo qual parece tambien siavio  
Aristot. q. Mechan. in princip. y demostrò Luis  
crec. lib. 6. de re dat.

*Quorum operum causas nulla ratione videre  
possunt, hac fieri diuino nomine restat.*

A este argumento se suele añadir una confirmación maliciosa, y es, que ha auido algunos, que han  
fungido los milagros para la estimacion de las  
baragenes, lo quales muy enojoso a Dios, como  
consta de las palabras de Job, cap. 13. *Numquid  
Deus indiget nostro mendatio, ut pro illo loquimur do-  
lor? Dio no ha menester para la veneracion de su  
granitez, y magestad invenciones, ni mentiras,  
antes se ofende mucho; porque la entira de su  
naturaleza es mala; y porque tenemos la fe en la  
Iglesia tan confirmada con prodigios, que para  
creer con seguridad, sobran todos los milagros  
nuevos; y fueron superabundantes los antiguos;  
y no pudiendo Dios engañar, que es la verdad  
por esencia, si la Iglesia fuera capaz de engaño,  
lo fueran tambien oír oír a Dios, como dixo con  
gracia Ricard. de S. Vict. libr. 1. de Trinit. cap. 2.  
*Equivine si errore est à te decepti sumus, nam ista in nobis  
sanctis signis, & prodigijs confirmata sunt; & talibns,  
quoniam nisi certa fieri possunt.**

Acl.

12. A este mismo argumento responde el doctor Canisio, libro 5. de Declarar, cap. 18 suponiendo que es de los cuestiones de la Iglesia Católica, por estas palabras: *Nunc ad Mariam minacula propriae accedemus, quae cum ingentem luc. m, ac vires singularem ad Cultum S. Actos sancte Virginis videntur condire. Et comprobandum adferamus, si vnde quam anteas, nunc vel maximè quidem ubi Ecclesia hostibus oppugnatur, atque coueluntur. Preincipia enim de hoc in mirabiliorum predicatorum scribus et scriptis scribus litteris nobis mouenter deinde in eiusdem fiducia ex autoritate mirabiliorum, quae à S. Paulis facta celebrantur in dubio in votum ac sermone pro nibilo dicunt, quibusque de his rebus contentiones existant, et fuisse fertur.* Y respondiendo en la quarta proposicion a este argumento, y confirmacion vniuersal, que ponen los hereges contra la Santa Iglesia Católica, dice, que la falsedad, y el engaño, que ha auido en algunos, de ninguna suerte perjudica a los verdaderos milagros, como no perjudicara el Antechristo con sus maravillas; a los milagros de Christo, ni los Profetas falsos perjudicaron a los Profetas verdaderos; ni los Magos de Egipto desacreditaron los milagros de Moyses; ni Simon Mago desacreditó los milagros de los Apóstoles, aunque fingian prodigios, y lo mismo se deue decir, que le hicieron de algunos, aunque en nuestros tiempos la humanidad, no hazia perjuicio a los verdaderos milagros, ni la ignorancia de algunos puede perjudicar al examen de los doctos, y esto no puede passar y es en suastro tiempo, por averlo prevenido con tanta prouidencia el Santo Concilio de Trento, que yano pueden aprovase los milagros sin el examen y calificacion de los Señores Obispos, y consulta de hombres doctos; con que no hay capacidad para las imposturas de este argumento.

to, y su confirmacion. Y notes del caso presente el argumento referido, ni su confirmacion; porque fuerá suscitar la doctrina de los hereges, que llevados de su vanidad, todo lo que ellos no siguen, lo tienen por increible, y ridiculo; aborreciendo las Historias Eclesiasticas, sin querer darles fe a sus Autores, y deleytandose con mucha creencia en las Historias Echoicas, y profanas: *Faceat autem profana istorum temeritas, qui tum Maria, & Sanctorum miracula ob impuros affectus tam iniquam censem, ac velut in exilium relegant; primum Authoris, & effectori Deo, qui in suis Sanctis potens, mirabilis, ac gloriofas non minus est, quam à Propheta dicitur suum tollant honorem, deinde Sanctos ipsos (tam electa Spiritus Santi organa) laude debita, & poliant; tam si fedignos testes, qui vera de illorum miraculis prædicant, peruersè traducunt, ac postremosue vanitatis luculentum specimen præbent, cum quod ipsi non sequuntur, incredibile, ac ridiculum esse fingunt, ut Ethnici possint profanis historijs, quam Eclesiasticis Authoribus in Sacris saepe numero astipulantur.* Conque se responde a todo el argumento en comun, y hablando en particular de este resplendor, ni la ignorancia es del caso, ni el engaño. La ignorancia no, por passar por el examen, y juzgio de hombres doctos; ni el engaño, por la evidencia del hecho, y estar, y permanecer hasta oy el resplendor de la Estrella en la presencia de todos.

### • Del plavor del proceso, y conclusion con la prouanca de los testigos.

**R**ESTA Aota dezir de la prouanca, y del proceso, y como consta d'el, digo, que está hecho perfectamente con prouanca cumplida,

plida, y superabundante. La razon de esto es, porque todos los Iuristas, así especulatorios, como practicos, señalan seys modos de prouanças legítimas. La primera por juramento decisorio de la parte. La segunda por confession de la parte. La tercera por testigos. La quarta por escrituras. La quinta por vista de ojos. La sexta por presunción, y faina. Y de estas seys prouanças este proceso tiene las tres muy cumplidas. La vna por testigos, jurando en ella treynta y quatro testigos, q. afirman, que dicho resplandor es milagro. Los 17 personas republicas, de las mas Nobles, y mas graues de esta Ciudad. Los otros 17. los mayores Artifices que hay en ella, Pintores, Escultores, y Encarnadores. Los cuales convienen, en que no puede auer causa natural de semejante resplandor, y convencen moralmente, que no pue de el Arte dar tal genero de pulimento a vna Imagen, que tenga semejante luz a este resplandor, que centellea como Estrella, ni de color, celeste, como él, ni en las partes profundas del rostro, como el entrecejo, ni que se vea de lexos, y no de recta, y todos prueban *indirecte*, como se requiere; esto es, que no tiona este resplandor causa natural, de quien pueda proceder. Y segun Mascal. volum. 2. de probas. conclus. 1063. Archidiacione mirand. 6. q. 5. Alexand. q. 105 col. vi. Franc. Cor. tract. de testib. num. 80. Alba conf. 42. p. 1. Fel. in cap. *met exquidem*. bastan dos testigos contestes, como de ambos arriba dicho en las condiciones de los testigos, y que no sean singulares, y los testigos que juran en esta informacion tienen dichas calidades; porque todos juran como testigos de vista de muchos años antes, que han visto la Imagen sin resplandor, y que la han visto aora con él. Todos han contestado

14

lase circunstancias, y dado razon de lo que dizen, y respondido a las replicas del luez. Y todos son contestes en forma; porque echo testigos dizen, que es sobrenatural, casta con vnas mismas razones; y los otros nueue Artifices, aunque señalan diferentes razones, que los mueue a creer, y jurar, que este resplandor no nace de causa natural, sino de virtud Diuina, son tambien contestes, segun Detecho; porque dizen vna misma conclusion, aunque mouidos de razones distintas; y segun Mascardo, arriba citado, testigos singulares se llaman, quando cada uno depone de distinto milagro, y de distinto suceso; quando sunt singularares, & vniquisque supervno miraculo deponeret; pero no se llaman singulares, sino verdaderamente contestes, quando dizen un trism o hecho, aunque que se mueuan de diferentes razones, como dice Barbosa en el libr. 31 de los votos decisivos, vot. 117. nro. 2. 5. Farinac. q. 65. nro. 2. 9. Cardos. in prax. iudic. verb. Testis. nro. 77. y Iean Gutierrez en el conf. 35. nro. 3. 4. donde cita à Thom. Gram. vot. 36. nro. 7. y a Iuan Andr. el qual dize, que prueban mejor los testigos, quando per diuersa depoñunt in hundem rei finem, quam si per eadem verba. Del mismo sentimiento Roland: conf. 33. nro. 14. Noguer. allegat. 26. nro. 9. q. 40. s. 11. v. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. La segunda prouanca ha sido de vista de ojos, y se ha visto dos veces con exquistas diligencias, poniendo la Imagen en el suelo, pasandola de lado del Evangelio al lado de la Epistola, boliendola de lado, puesto el ombligo derecho en frente de la puerta de la Iglesia, y el rostro buelto hacia la pared de la Iglesia, que corresponde al Claustro, y de todos estos modos se ha visto la Estrella, contemplando el luez en todas estas diligencias con las replicas y examenes

nes de yo solo Escultor, que contra el numero de  
 17. pedia todas estas diligencias para satisfacer-  
 se; conque fue superabundante prouanca de vis-  
 ta de ojos, y no obsta de ninguna forma, que uno,  
 ó dos testigos, aunque sean Artifices, contra tanto  
 numero de ellos se empeñen en defender lo  
 contrario, particularmente siendo convencidos  
 con la experientia, y con las razones, como cons-  
 ta del proceso; que lo fueron; pues si decia esto  
 testigo, que la luz entraua por baxo, y que por es-  
 so resplandecia la Estrella del entrecejo, lo con-  
 vencio el Iuez, haciendo poner la Santa Imagen  
 en el suelo, para que entrasse la luz por lo alto, y  
 no obstante se via el resplendor. Y si decia el tes-  
 tigo, que entraua la luz por la puerta, ordenaua el  
 Iuez, que rodeassen la Imagen, y pusiesen el ro-  
 stro hacia la pared opuesta, y toda auia se via el res-  
 plendor. Y si decia el testigo, que consistia en el  
 sitio de estar la Santa Imagen en el lado del Eu-  
 gelio para la reberveracion de la luz, hazia el  
 Iuez, que se pusiese la Imagen en el lado de la  
 Epistola, y toda auia se via el resplendor, conque  
 fueron superabundantes las diligencias de esta  
 prouanca de vista de ojos; pues aunque huyesse-  
 dos, ó tres, que se opusiesen a tanto numero de  
 testigos, quedauan convencidos con tantas ra-  
 zones como estan en el proceso, y con menos  
 diligencias de las que se fizieron; pues como di-  
 ze Silvá Crisostomo, homil. 46. Super Acta Apóst.  
*Nihil nobis nocet impotens, sed meliores potius redi-  
 duit, si quis recte consideret.* Y lo mismo se auia de  
 decir, aunque faltasen, y aun contradixessen al-  
 gunos Théologos de los que tuviessen voto por  
 nombreamiento de V. S. Iacomo afu ma Carrasco  
 en el lib. de Mirac. Exam. ab Episc. cap. 5. en caso  
 práctico de los milagros de S. Francisco Solano  
 en

en la Ciudad de los Reyes, falleció Arzobispo el Señor D. Bartolomé Lobo Guerriero que atendiendo juntado a consulta los Teólogos conforme a la disposición referida del Santo Concilio de Trento en la sessiō 5. fueron de parecer contrarios, d'eres Consultores, y no obstante se determinó, y su Ilustríssima aprobó dichos milagros, siendo de superior calidad esta contradicción, que la otra, y si hubiera de ser necesario, que todos conviñesen sin contradicción alguna, lo advirtió el Santo Concilio de Trento, y se siguiera un gráuissimo inconveniente, que qualquiera del Pueblo llevado de algunarazon aparente, d'esi prudente zelo, pudiese estorvar intotum la calificación de cualquier milagro, y fuera esto fras su aprobación a todos los del Pueblo, y no a la prudencia, y juzgio de los Señores Obispos; pnes. pudiera detener su resolución qualquiera del Pueblo, que contradijese, y lo mismo passara en la Canonización de los Santos, que muchas han tenido contradicción.

La tercera prouanza de presunción, y fama se ha hecho exactamente por la calidad, y cantidad de testigos, y examenes que se han hecho extrajudiciales, y judiciales, como consta del proceso, y del tiempo, que se detuvo su conclusión, y plena prouanza, y esta ha sido superabundante, y es eficacissima, aun mas en la materia de milagros, que en otras prouanzas, como consta de los Decretos de la Sagrada Congregacion de Ritos, ordenados por el Ilustríssimo Promotor de la Fe para las causas de los Santos, en el articulo 9. fol. 47. donde pone visto para que se examine la publica voz, y fama; & que fama, & reputatio fuerit? Y en la misma comisión general, que da su Santidad a la Sagrada Congregacion de

de Ricos, dize, que se pregunte de la fama, y de la  
 uocion del Pueblo, inquirant à fama, & desotione,  
 Populi ; y en los articulos ordenados del señor  
 Promotor de la Fè se halla lo mismo, fol.48. con  
 viñas palabras dignas de notar; *an audierit, quod Po-*  
*plus habeat denotionem erga dictum seruum Dei?* Si  
*dixerit, quod sic dicat qui populus fuerit, & an pars tâ-*  
*tum vel maior pars, aut totus Populus, &c.* Quiere sit  
 Santidad, que se examine esta voz, y fama, y que  
 parte del Pueblo es el que la tiene. Y en el art. 14.  
 y ultimo dice estas palabras notables a nuestro  
 intento: *An persona à quibus fama orta est essent per-*  
*sonae graues, & fide dignae. An potius lenes, & ordinariae?*  
*Pata mulieres, rustici, & alij idiotas & malignari.* Desuer-  
 te, que la publica voz, y fama de milagros, y san-  
 tidad se prueva del concurso, y deuucion del Pue-  
 blo; pero con esta diferencia, que si en esta deuo-  
 cion del Pueblo entraren hombres graues No-  
 bles, de autoridad Sacerdotes, Religiosos, y Doc-  
 tores, mas valen en credito de esta causa quattro  
 personas de esta calidad, que medio Pueblo de  
 mugeres, y gente rustica. Lo mismo dice Quin-  
 tanilla, tract. special. de non cultu, fol.42. & seqq.  
 y Fortunato en el fol. 749. que crece la fama *ra-*  
*tione personarum à quibus praestatant;* luego para la  
 prouanca de este milagro de la Virgen Santissi-  
 ma del ROSARIO haze mayor fe la deuacion,  
 y aclamacion de yn Convento de hombres doc-  
 tores, y otros muchissimos de diferentes Religio-  
 nes, y muchos Sacerdotes Seculares, que han co-  
 currido a venerar la Imagen con la misma deu-  
 cion que el Pueblo, y toda la Nobleza de esta  
 Ciudad, donde ay tantos Juris consultos de dife-  
 rentes estados, y graduacion, que la voz, y fama  
 en otras prouancias, donde no concurren hom-  
 bres de tanta suposicion, y calidad.

60  
4. También hizo contradiccion el Fiscal con graves dificultades, y razones, ya de las generales que el Derecho ofrece, ya de las dificultades controvertidas entre los Artifices, y todas las que pudiera prevenir la cautela de los honibres. La qual contradiccion mandó el Promotor de V.S. se notificasse a la parte del Real Có-  
viento de Santa Cruz; y el dicho graduissimo Có-  
vuento, lleno de Religion, prudencia, y doctrina,  
porque la respuesta se atribuyesse precisamente  
a la razon, y no a la ardiente denicion, que pro-  
fessan a la Virgen Santissima, como hijos del gran  
Patriarca Santo Domingo de Guzman, tan fa-  
uorecido de esta Soberana Señora, se remitió ju-  
ridicamente a un respuesta y voto, que visto por  
el Fiscal, se halla satisfecho en todas las dificulta-  
des, que opuso, y mandó V. S. I. que este voto se  
pusse por escrito en los autos; y se pasó a ple-  
naria informacion, ratificando testigos, y reci-  
biendo otros, y resulta mayor prouaencia *usque ad finem, & relachantiam processus.*

5. También ha cumplido V. S. I. su  
sobradamente con la disposicion del San-  
to Concilio de Trento en la sess. 25. donde orde-  
na, que los Señores Obispos consulten algunos  
Theologos, y vañones piadosos; pues V. S. I. ha  
hecho por dos veces esta consulta. La primera  
con tres Theologos, y su Promotor. La segunda co-  
n ochos Theologos de superior graduacion en pre-  
sencia de V. S. I. y de su Promotor, y Vicario Gene-  
ral el Doctor D. Francisco Ruyz Noble, que ca-  
mo tan gran Letrado, y que atiende criado este pro-  
cesso, comenzó a dar luz, diciendo con toda ciu-  
dacion su voto en esta consulta, sintiendo, que  
V. S. I. deuia calificar este resplandor aparecido  
en forma de Estrella en el entrecejo de la Santis-  
sima

firma Imagen de N. Señora del ROSARIO por sobrenatural, y milagroso; y lo mismo votaron con razones Thcologicas, y claros fundamentos el Dócttor D. Francisco de Salazar, Maestro en la cuela de esta Santa Iglesia Metropolitana de Granada, el Doctor D. Joseph Hurtado, Canónigo de dicha S. Iglesia; el M. R. P. M. Thomas de Leon, Prefecto de los Estudios de la Compañía de Iesvs, el Doctor D. Diego del Castillo, Magistral de la Capilla Real, y Rector del Colegio de S. Miguel, el M. R. P. M. Fr. Luys de Coçar, del Orden de Prédicadores, el M. R. P. Presentado Fr. Fernando de Sotomayor, de la misma Orden, y el M. R. P. Presentado Fr. Juan Machado, Regente de los Estudios de este Convento de la Santissima Trinidad, con cuyos votos me conformo por las razones que oí atan grandes Doctores, y Maestros, y por las que llevo dichas en este papel, que pongo a los pies de V. S. I. afirmando que dicho resplandor puede, y deve V. S. I. calificále por sentencia definitiva por sobrenatural, y milagroso, y como dice Isidoro, Arçobispo Thesalonicense, orat. 2. de ingressu Mariae ad Sancte Sanctorum. Mas nos aturramos de admirar de que la Virgen Santissima no haga milagros cada dia; que no de este milagro; ni de los innumerables, que puede hacer la Reyna del Cielo, a quien llaman S. Agustin, S. Bernardo, y S. Juan Damasceno la maravilla de las maravillas, y el milagro de los milagros; *sane virgo est miraculorum miraculum & excepto Deo nihil illa magnificentias.* Quare si nec illud est modice admirandum, quod modo nobis admirationem mouit; illa inquam, etate nouas Virginis ingressus in Adytum mihi certe non adeo miranda videtur, ac si omnino factum non esset: non enim debemus mirari se maxima efficiat, qui potens est: sed contra, si cum posse miram-

*miranda edere, qui potens est, communis tamen, ac trita  
gradia turvia. Assilo siento, salvo meliori, en este  
Convento de la Santissima Trinidad de Reden-  
tores Calçados, en 20. de Setiembre de 1679.  
años.*

**Fr. Pedro Brauo.**